



Código: FOR 7.5 DAA 06
Fecha de Revisión: 15/Abr/10
Número de Revisión: 01

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 30 (treinta) de Noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 9:27 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. Y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura delo acta de la sesión anterior. Y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. II.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En uso de la voz los CC. Regidores solicitan su intervención en Asuntos Generales: 1.- La C. Regidora Guadalupe Silerio Nuñez con el tema Violencia Infantil. 2.- Lic. Marisol Carrillo Quiroga con el tema aclaración. 3.- Lic. Perla Edith Pacheco Cortez con el tema transparencia. 4.- Lic. Daniela Torres González con el tema medio rural. 5.- Lic. Nora Verónica Gamboa Calderón con el tema planeación. 6.- Lic. José Guillermo Ramírez Guzmán con el tema Ley de Ingresos. 7.- Profr. Gerardo Rodríguez con el tema acciones de gobierno. En uso de la palabra la LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento somete a votación de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO Y MEDALLA AL MÉRITO SOCIO CULTURAL Y ARTÍSTICO 2017 "DR. FRANCISCO GÓMEZ PALACIO" AL DR. ENRIQUE ARMANDO MIJARES VERDÍN. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE ADICIONA**



UNA FRACCIÓN V AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 92 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, EN RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE DE DURANGO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. FELIPE DE JESÚS PEREDA AGUILAR, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA COMPROMETER RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTAMUN), A EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018 Y HASTA AGOSTO DEL 2019. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 387 Y 609. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, Y REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMS. 166, 539 Y 864. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ REYNOSO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 387. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA AL ING. MARIO LUNA NUÑEZ, PRESIDENTE CLUB ROTARIO DE DURANGO, PERMISO PARA REALIZAR EVENTO DE "ESPECTÁCULO ECUESTRE" (CABALLOS DE ALTA ESCUELA) CON LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE TOROS ALEJANDRA. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, POR MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL 12 DE DICIEMBRE. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Mesa de Trabajo', 'Mesa de Comercio', and 'Luis']



DURANGO, DGO

PRESENTADA POR EL C. KARLO TORRES MIRELES, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN EN LA UBICACIÓN DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ERNESTO LOPEZ ASCENCIO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO DEL NORTE S. DE R.L, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN BLVD. DEL GUADIANA NO. 203, FRACC. VISTA HERMOSA PARA CENTRO NOCTURNO. 15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DURAGAS S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL TERRENO UBICADO EN CALLE VIÑA DEL MAR, NO. 109 NORTE, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, PARA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN. 16.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVERSIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES ISMAEL LOZANO, FRANCISCO ARRIETA Y PRIV. SIN NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA DE ESTA CIUDAD. 17.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HUIZAR, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "TAPIAS RESIDENCIAL". 18.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO ESPINOZA AGUILAR, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA SUPERFICIE UBICADA EN CALLE CAMINO LINDA VISTA NO. 128 DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA TRANSMISORA DE TELEVISIÓN. 19.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADRIÁN AARÓN BACA DUARTE; REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE URANO NO. 98 (ANTES BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1122 INT. 02), COLONIA ALEJANDRA, PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. 20.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 21.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INSTRUIR A LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE A QUE GENERE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR FUNCIONAMIENTO EFECTIVO AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL RÍO TUNAL. 22.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INSTRUIR A LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE A QUE FORMULE A LA BREVEDAD UNA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2016-2019. 23.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 24.- ASUNTOS GENERALES. 24.1.- INTEVENCIÓN DE LA C. REGIDORA GUADALUPE

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten note: Comisionada C. Alatorre]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten number: 36]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SILERIO NUÑEZ CON EL TEMA VIOLENCIA INFANTIL. 24.2.- INTERVENCION DE LA LIC. MARISOL CARRILLO QUIROGA CON EL TEMA ACLARACION. 24.3.- INTERVENCION DE LA LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA TRANSPARENCIA. 24.4.- INTERVENCION DE LA LIC. DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA MEDIO RURAL. 24.5.- INTERVENCION DE LA LIC. NORA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA PLANEACION. 24.6.- INTERVENCION DEL LIC. JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN CON EL TEMA LEY DE INGRESOS. 24.7.- INTERVENCION DEL PROFDR. GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA ACCIONES DE GOBIERNO. **Punto No. 1.- ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO Y MEDALLA AL MÉRITO SOCIO CULTURAL Y ARTÍSTICO 2017 "DR. FRANCISCO GÓMEZ PALACIO" AL DR. ENRIQUE ARMANDO MIJARES VERDÍN.** En uso de la voz el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal, dice lo siguiente: "... El ganador de esta medalla es precisamente el Dr. Mijares Verdín, actor, director de teatro, autor de varias obras, investigador, docente, promotor de arte escénico, tallerista, historiador, ensayista, editor y pintor. Ha dedicado gran parte de su vida a la creación artística y a la difusión de la cultura en este Municipio, en el Estado y en el país. Emilio Carballido comenta que las obras de Mijares son originales y también poéticas con una visión de nuestra historia y de nuestra humanidad... Mijares es un dramaturgo fiel a su geografía, historia y mitología. El jurado deliberador estuvo conformador por el Director del Consejo Editorial del Municipio, Dr. Víctor Samuel Palencia Alonso, el Presidente del Instituto de Filosofía de Durango e investigador del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Juárez del Estado de Durango, Dr. Alonso Carlos Avila del Palacio, el historiador y cronista de la ciudad Javier Guerrero Romero, y el Director del Instituto Municipal del Arte y Cultura Maestro Claudio Herrera Noriega. Dentro de las diez vertientes del proyecto "Durango Capital Cultural" se encuentra el premio Medalla al Mérito al mérito sociocultural y artístico 2017 "Dr. Francisco Gómez Palacio, el cual es un reconocimiento a quienes han dado a Durango una presencia importante en lo cultural, social y artistico ante la propia comunidad duranguense y en nuestro país. Es así como el IMAC convocó a grupos colegiados del estado de Durango, a instituciones educativas y a la sociedad en general, a los ciudadanos, a presentar propuestas de aquellas personas de origen duranguense cuya obra en el ámbito cultural y artistico sea de magnitud relevante para hacerse acreedor a dicho premio. Felicidades al Dr. Enrique Armando Mijares Verdín, le hago un llamado al Maestro Claudio Herrera Noriega, Director del Instituto Municipal del Arte y la Cultura así como al propio Dr. Enrique Armando Mijares Verdín, pasen al frente de este recinto para hacer entrega de este merecido reconocimiento. Por parte de este Pleno. Con el permiso del Pleno el Dr. Enrique Armando Mijares Verdín me ha solicitado emitir unas palabras. Adelante Doctor". En uso de la voz el C. ENRIQUE ARMANDO MIJARES VERDIN dice lo siguiente: "... Me siento sumamente honrado por recibir por primera ocasión se entrega la medalla Francisco Gómez Palacio, me parece que ha sido una iniciativa muy encomiable, el que el Director Instituto del Municipal del Arte y la Cultura , maestro Herrera Noriega haya querido implementar este reconocimiento que yo creo que hay muchas personas, hombres y mujeres duranguenses que la merecen, yo creo que no sé si será un buen inicio pero yo creo que tiene buenos augurios, quiero también agradecer al grupo a la compañía Cuerda Floja, el Colectivo Cuerda Floja de Teatro un grupo hermano de teatro Espacio Vacío que yo dirijo, que fueron quienes hicieron esta propuesta para que me fuera otorgada la medalla, les agradezco a ellos, y por supuesto Señor Presidente es iniciativa que yo creo que todos los duranguenses han

Manuel...
Nora Verónica Gamboa Calderón

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right]



DURANGO, DGO, MEX.

de aplaudirla, porque si hay muchas mujeres y muchos hombres en Durango, que merecen este reconocimiento. Honrado y agradecido". **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 92 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, EN RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enriquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por el C. Dr. José Ramón Enriquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional De Durango, misma que contiene adición de una fracción V al inciso B) del artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, ordenamiento que regula el ejercicio de las atribuciones y deberes que corresponden a los municipios del Estado y establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, establece en el segundo párrafo de la fracción VIII, inciso B), del artículo 33, que: "Tanto el Bando como la reglamentación que apruebe el Ayuntamiento, podrá ser reformada, adicionada, derogada o abrogada en todo tiempo." **SEGUNDO.-** Los integrantes de esta Comisión encontramos que la iniciativa que se dictamina, es complementaria a la que se refiere a la creación del Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango, la cual, además de la creación de un nuevo organismo público descentralizado, responsable de preservar la flora y la fauna silvestres, procurándoles un hábitat adecuado a través del Bioparque Sahuatoba, y vinculándolos de manera educativa con la sociedad; propone la adición de una fracción V al artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, para incluir este nuevo organismo. **TERCERO.-** El iniciador expone con acierto que la iniciativa objeto de dictamen se ha presentado de manera independiente a la que ya se ha mencionado en el Considerando que antecede, en virtud de la naturaleza misma del Bando, que de conformidad con su artículo 66, está investido de superioridad en relación con la reglamentación municipal, tal como se puede constatar en la siguiente transcripción: **ARTÍCULO 66.-** El Bando de Policía y Gobierno, como ordenamiento reglamentario supremo del municipio, contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad, y al bienestar colectivo; y que establecen las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad, y el disfrute legítimo de la propiedad privada. **CUARTO.-** Aunado a lo anterior, el propio ordenamiento municipal supremo, en la fracción I de su artículo 65, donde define a los resolutivos, destaca de nueva cuenta al

Marisol Carrillo Quiroga
Lic. y Com. Publica

36



DURANGO. D.O. multicitado Bando, al atribuirle un mecanismo de excepción de la regla general de votación, diferenciándolo de la reglamentación municipal, como enseguida se destaca: Resolutivos: Son decisiones que, previo dictamen de la comisión del Ayuntamiento que corresponda, requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en la sesión; se exceptúan los relativos a, la creación o reforma del Bando, la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, los que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; y los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando, o los reglamentos municipales, en cuyos casos se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión correspondiente. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se adiciona una fracción V al inciso B) del artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 92.-** Para el ejercicio de sus atribuciones, tanto el Ayuntamiento como el Presidente Municipal se auxiliarán de las siguientes dependencias y entidades, las cuales estarán subordinadas a este último: A) Dependencias I. a XX.... B) Entidades I, a IV...V. Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango. Su estructura orgánica.... **TRANSITORIOS PRIMERO.-** El presente Resolutivo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, **SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias en lo que se opongan al presente Resolutivo. **TERCERO.-** Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, los suscritos, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por el C. Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, misma que contiene Reglamento de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango", y la adición de una fracción V al artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, ordenamiento que regula el ejercicio



de las atribuciones y deberes que corresponden a los municipios del Estado y establece las bases para la integración, organización y funcionamiento de los ayuntamientos y de la administración pública municipal, establece en su artículo 33, inciso B), fracción IV, que es atribución del Ayuntamiento la de aprobar la creación de organismos públicos descentralizados del municipio. En sus artículos 92, 93 y 94, establece los pormenores para la existencia de estos organismos, como a continuación se transcribe: Artículo 92.- Los ayuntamientos, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y una más eficaz prestación de los servicios públicos, podrán crear organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios. Artículo 93.- Para los efectos de esta Ley, los organismos descentralizados, cualquiera que sea la forma o estructura que adopten, serán los que se constituyan total o mayoritariamente con fondos del municipio. Artículo 94.- Los ayuntamientos deberán resolver la creación de organismos descentralizados atendiendo, al menos, a los siguientes aspectos: I. Estructura jurídico-administrativa. II. Vinculación con los objetivos y estrategias de los planes municipal, estatal y nacional de desarrollo. III. Descripción clara del o los programas y servicios que estarán a cargo del organismo, incluyendo objetivos y metas concretas que se pretendan alcanzar. IV. Monto de los recursos que se destinarán a dichos organismos y destino de las utilidades, en su caso. V. Efectos económicos y sociales que se pretenden lograr. SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 93, que para la ejecución de sus funciones, el Ayuntamiento podrá crear organismos públicos descentralizados, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidos, total o mayoritariamente, con fondos municipales, observando lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- El CAPÍTULO I del Título Cuarto, denominado "De la Administración Pública Descentralizada", del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, establece respecto de las entidades u organismos descentralizados, los pormenores para su creación e integración, sus fines, y los elementos mínimos que deben establecerse en el Reglamento de su creación, de conformidad con lo siguiente: ARTÍCULO 68.- La Administración Pública descentralizada estará formada por las entidades u organismos descentralizados de carácter municipal que sean creadas por el Ayuntamiento, para la prestación de algún servicio público o para llevar a cabo tareas específicas contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas municipales. No podrán crearse nuevas entidades u organismos que supongan o impliquen la duplicidad de funciones respecto de otros ya existentes, salvo que se suprima o restrinja debidamente la competencia entre estos. ARTÍCULO 69.- Las entidades u organismos descentralizados contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía para la gestión y ejecución de sus fines y objetivos. Al efecto, contarán con una administración ágil y eficiente, y se sujetarán a los sistemas de control establecidos. ARTÍCULO 70.- En el caso de que una entidad u organismo descentralizado fuera suprimido, el Ayuntamiento se hará cargo de su patrimonio, asumiendo todos los derechos y obligaciones de la entidad suprimida, y en su caso, se deberá acordar la dependencia y la forma en que se asumirán las funciones o servicios que tal organismo venía desempeñando. ARTÍCULO 71.- En el reglamento que crea la entidad u organismo descentralizado se deberán establecer, cuando menos, los siguientes elementos: I. Denominación; II. Domicilio legal; III. Fines y objetivos; IV. Bienes y patrimonio, así como las aportaciones y fuentes de recursos; V. Estructura orgánica y funciones; VI. Facultades y obligaciones del personal y los órganos de gobierno; VII.

DURANGO, DGO, MEX

Ms. de la ley
Xmas y Cambios

36



DURANGO, DGO

Órganos de control y vigilancia, y sus facultades; y VIII. Las demás que sean necesarias y le determinen las disposiciones legales. ARTÍCULO 72.- La Autoridad Municipal designará a los titulares de las entidades u organismos descentralizados, con base en lo que establezca su reglamento de creación, donde además se determinarán los mecanismos para controlar y supervisar que se cumplan sus fines. Las entidades u organismos descentralizados tienen la obligación de proporcionar la documentación e información requeridas por la Autoridad Municipal y/o la Contraloría Municipal. CUARTO.- El iniciador expone que el cuidado y preservación de la vida silvestre, es una de las acciones que deben sobresalir para impactar positivamente en nuestro medio ambiente. En el municipio de Durango, para poder concretar lo anterior, se cuenta con el zoológico Sahuatoba, que en este Gobierno Ciudadano 2016 – 2019 ha visto incrementada y enriquecida su fauna silvestre a través de intercambios con otras instituciones del país, de donde se obtuvieron 5 Papiones, 1 llama, 2 Faisanes, 1 burro miniatura, 6 cabras de camerún, 4 cerdos vietnamita, 1 poni de grant, 1 burro siciliano, 3 lobos canadienses, 1 lémur cola anilla, 1 hipopótamo del niló, 1 tigre de bengala blanco, 3 ponis miniatura, 1 mono capuchino, 2 ñu azul, 1 león blanco, 1 cebra y 3 avestruces. Derivado de este crecimiento, y de la iniciativa planteada por la Dra. Ana Beatriz González Carranza, Presidenta del Sistema DIF Municipal, se proyectó incorporar a Durango en esa tendencia nacional de convertir lo que ahora son zoológicos, en bioparques, donde las diferentes especies que ahí existen tienen más espacio para su desarrollo, y en este caso los duranguenses tendrán un parque para su sano esparcimiento, diversión y convivencia Familiar, sin dejar de lado el carácter educativo que debe imperar a través de visitas escolares guiadas, cursos de verano, y demás eventos que sin afectar el entorno, se puedan llevar a cabo. QUINTO.- Los integrantes de esta Comisión dictaminadora coincidimos con el proponente, en el hecho de que para que este bioparque pueda ser sustentable, debe dotársele de gobierno interior. Esto significa el crear una estructura operativa y administrativa que busque la autosuficiencia económica, independientemente de las posibilidades presupuestales de la administración municipal, para lo cual, se optó por crear un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que a través de la autoadministración, alcance el objetivo de consolidar este bioparque en beneficio de todos los duranguenses y convertirlo en un atractivo para incentivar el turismo hacia nuestra ciudad. SEXTO.- En consecuencia y a fin de dar certeza jurídica al Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango, se hace necesario reformar y adiconar el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se aprueba el Reglamento de Creación del Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango, para quedar en los términos siguientes:

REGLAMENTO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE DE DURANGO

Artículo 1.- Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Durango, denominado Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango, dotado de autonomía de gestión, patrimonio y personalidad jurídica

Handwritten notes in blue ink:
 Durango, DGO
 Ana Beatriz González Carranza
 Dra. Ana Beatriz González Carranza

Handwritten signatures and initials in blue ink:
 [Large signature]
 [Large signature]
 [Large signature]
 [Large signature]

Handwritten signature in blue ink:
 [Signature]

Handwritten signature in blue ink:
 [Signature]

Handwritten signatures and initials in blue ink:
 [Large signature]
 [Large signature]
 [Large signature]



propios, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Victoria de Durango, del Municipio y Estado de Durango.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

Bioparque: Al Bioparque Sahuatoba;

Consejo Consultivo: Al Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto;

Consejo Directivo: Al Consejo Directivo del Instituto;

Director: Al Director General del Instituto;

Gobierno Ciudadano: Al Gobierno del Municipio de Durango;

Instituto: Al Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango;

Secretaría: A la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento;

Artículo 3.- El Instituto será la entidad del Gobierno Ciudadano responsable de preservar la flora y la fauna silvestres, procurándoles un hábitat adecuado a través del Bioparque Sahuatoba, y vinculándolos de manera educativa con la sociedad.

Artículo 4.- El Instituto tendrá como objetivos, los siguientes:

- I. Administrar y operar el Bioparque, contando con el apoyo de las demás dependencias y entidades del Gobierno Municipal;
- II. Celebrar acuerdos y/o convenios con otros municipios, bioparques, zoológicos y/o gobiernos de las diferentes entidades federativas, para la promoción y realización de acciones conjuntas tendentes a la preservación de la vida silvestre y al fortalecimiento del Bioparque;
- III. Mejorar la calidad de vida y procurar la adaptación total de las especies del Bioparque e inducir la reproducción de especies mediante la adquisición y/o intercambio de parejas biológicas;
- IV. Implementar programas de carácter educativo para generar mayor conocimiento en las nuevas generaciones y fomentar la cultura de cuidado y preservación de la vida silvestre;
- V. Realizar intercambios de especies animales con instituciones públicas y/o privadas formalmente establecidas, para procurar la diversidad y conservación al interior del Bioparque;
- VI. Brindar la asesoría técnica a quien lo solicite sobre el manejo, aprovechamiento, sanidad, control y conservación en materia de vida silvestre;
- VII. Establecer y difundir el calendario de actividades del Bioparque;
- VIII. Coordinarse con las dependencias de la Administración Municipal que corresponda para lograr la vinculación de las actividades del Bioparque con los diferentes sectores de la sociedad, focalizando los temas y la organización de acuerdo a las características de cada sector;
- IX. Crear y mantener actualizado el portal electrónico del Bioparque;
- X. Fomentar mediante visitas guiadas y cualquier otro tipo de acciones, la interacción de los diferentes sectores de la sociedad con la vida silvestre en el Bioparque; y
- XI. Las demás que le establezcan este Reglamento, su Consejo Directivo, y otras disposiciones legales aplicables.



DURANGO, D.F.

Artículo 5.- El Instituto, para resolver los asuntos de su competencia, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Consejo Directivo;
- II. Dirección General;
- III. Consejo Consultivo Ciudadano;
- IV. Área administrativa; y
- V. Área operativa.

El Reglamento Interior señalará la integración y funcionamiento de la estructura orgánica del Instituto así como las facultades y obligaciones que correspondan a cada uno de sus integrantes y servidores públicos que tenga adscritos.

Artículo 6.- El Consejo Directivo será designado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, y deberá integrarse de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Vicepresidente que será la Presidenta del Patronato del Sistema Dif Municipal, para suplir en sus ausencias al Presidente;
- III. Un Secretario Técnico, que será el Director;
- Como vocales:
- IV. Tres integrantes del Ayuntamiento;
- V. Tres integrantes del Consejo Consultivo, entre los cuales deberán estar el Presidente y el Secretario; y
- VI. Los titulares de las Direcciones Municipales de Medio Ambiente, Salud Pública, y de Servicios Públicos.

Los integrantes del Consejo Directivo, tienen derecho a voz y voto en las sesiones que celebren, con excepción del Secretario Técnico, que tendrá solo derecho a voz.

Artículo 7.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Instituto y tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Establecer las políticas, normas y criterios técnicos, de organización y administración que orienten las actividades del Instituto;
- II. Resolver sobre los asuntos que someta a su consideración el Director;
- III. Aprobar y expedir la estructura administrativa, misma que deberá plasmarse en la propuesta de Reglamento Interno del Instituto, que deberá someter por conducto del Director a la consideración del Ayuntamiento;
- IV. Revisar y aprobar las proyecciones de ingresos, los programas anuales de trabajo y los presupuestos de egresos del Instituto, para después ser incorporados a los documentos que son sometidos a la aprobación definitiva del Ayuntamiento, por conducto de las dependencias que corresponda;
- V. Revisar y aprobar los estados financieros y los balances anuales del Instituto, así como los informes generales y especiales, previo conocimiento del Comisario;

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several scribbles on the right side.]



- DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA
- VI. Determinar sobre los planes, programas y tarifas a que se sujetarán el ingreso y las diferentes actividades que se desarrollen en el Bioparque, que les presentará el Director;
 - VII. Administrar el patrimonio del Instituto y cuidar de su adecuado manejo.
 - VIII. Elaborar el Sistema de Indicadores e Índices de Gestión y Calidad del Instituto;
 - IX. Autorizar la contratación de créditos que sean necesarios para mejorar la prestación de servicios y la realización de obras en el Bioparque, así como supervisar su ejercicio, de conformidad con las disposiciones aplicables.
 - X. Ejercer la representación jurídica del Instituto y delegarla en el Director a través del Poder General para Actos de Administración y Dominio, así como para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, así como revocarlos y sustituirlos; además en su caso, efectuar los trámites de Ley para la desincorporación de los bienes de dominio público que se quieran enajenar;
 - XI. Revisar, en los términos de las leyes laborales, y a propuesta del Director, las relaciones de trabajo entre el Instituto y su personal; y
 - XII. Las demás atribuciones que le otorguen las leyes y reglamentos vigentes, relativas al logro de sus objetivos.

Artículo 8.- El Director será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. El Director tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar la proyección de ingresos del Instituto para integrarla en el Proyecto de Ley respectivo, el Programa Anual de Trabajo, y con base en el mismo, el Presupuesto Anual de Egresos del Instituto. Tanto el proyecto de ingresos como el Programa Anual de Trabajo y el Presupuesto de Egresos, se deberán aprobar por el Consejo Directivo, para después ser incorporados a los documentos que son sometidos a la aprobación definitiva del Ayuntamiento, por conducto de las dependencias que corresponda;
- II. Elaborar el Reglamento Interior del Instituto, sometiéndolo a la consideración del Consejo Directivo, y presentarlo en calidad de iniciativa para la aprobación definitiva del Ayuntamiento;
- III. Elaborar el Informe Anual de Actividades del Instituto, sometiéndolo a la consideración del Consejo Directivo, para su incorporación al informe que en términos de la normatividad, debe rendir anualmente el Presidente Municipal;
- IV. Representar legalmente al Instituto, mediante poder otorgado por el Consejo Directivo;
- V. Coordinar el trabajo de las diversas áreas del Instituto;
- VI. Someter a la consideración del Consejo Directivo, los planes, programas y tarifas a que se sujetarán el ingreso y las diferentes actividades que se desarrollen en el Bioparque;
- VII. Vincular y coordinar las actividades del Instituto y del Bioparque con las que realizan otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, del Estado, o de otros organismos relacionados con los objetivos del Instituto;
- VIII. Establecer relaciones de coordinación interinstitucional para el mejor logro de los objetivos del Instituto.



- IX. Difundir ampliamente las actividades, atractivos y acciones del Instituto y Bioparque; y
- X. Las demás que le señalen las disposiciones legales en vigor.

Artículo 9.- Para ser Director del Instituto, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con una experiencia técnica y administrativa, debidamente comprobable por un periodo mínimo de cinco años en la materia a que se refiere el presente Reglamento;
- III. No haber sido condenado con sentencia ejecutoriada, por delito doloso que merezca pena privativa de libertad; y
- IV. Contar con título y cédula profesional en áreas técnicas relacionadas con el Bioparque, con un mínimo de antigüedad de tres años a la fecha del nombramiento.

Artículo 10.- Los integrantes del Consejo Consultivo durarán en su encargo el periodo que dure la Administración Municipal en turno, y podrán ser ratificados por un periodo consecutivo. El Consejo Directivo se renovará al inicio de cada administración municipal. Sus integrantes, no percibirán remuneración alguna por ser parte de cualquiera de los Consejos.

Artículo 11.- El Consejo Consultivo Ciudadano, es un órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos del Instituto; estará integrado por siete ciudadanos vecinos del municipio de Durango, representantes de las asociaciones vinculadas al cuidado de la flora y fauna, o con reconocimiento por sus acciones en beneficio de los mismos, los que serán propuestos por el Presidente Municipal y ratificados mediante Acuerdo del Ayuntamiento. Los cargos de integrante del Consejo Consultivo serán honoríficos, por lo que no se percibirá remuneración alguna.

No podrán formar parte del Consejo Consultivo servidores públicos municipales o de otro orden de Gobierno.

Los integrantes del Consejo Consultivo, una vez ratificados por el Ayuntamiento, deberán celebrar su sesión de instalación, donde elegirán de entre sus miembros a un Presidente y a un Vicepresidente, así como a sus suplentes respectivos, los cuales representarán al Consejo Consultivo ante el Consejo Directivo, lo cual deberán informarlo por escrito a la Secretaría para su formalización.

Artículo 12.- El Consejo Consultivo deberá expedir su Reglamento Interior, el que deberá ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento por conducto del Director. El Instituto proporcionará los elementos necesarios para que funcione adecuadamente el Consejo Consultivo y cuidará que sesione en la forma y términos que indique su Reglamento Interior.

Artículo 13.- El Consejo Consultivo tendrá por objeto coadyuvar, mediante opiniones, sugerencias y recomendaciones, de carácter no vinculatorio para la autoridad, en el logro



[Handwritten signature]

de los objetivos del Instituto, fungiendo como enlace vinculador con la sociedad, para lo cual tendrá las facultades siguientes:

- I. Conocer sobre los resultados del Instituto y emitir recomendaciones no vinculatorias para coadyuvar a su eficiente funcionamiento;
- II. Opinar y hacer recomendaciones sobre las actividades que se realicen, proyectos, cuotas o tarifas que se cobren al público, y aquellas observaciones relativas al manejo del Bioparque; y
- III. Las demás que se establezcan en su Reglamento Interior, y las que se le señalen en el Reglamento del Instituto.

Artículo 14.- El patrimonio del Instituto estará constituido por:

- I. Los recursos humanos, financieros y materiales de las unidades administrativas que se le transfieran con motivo de su creación;
- II. Los bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el Ayuntamiento;
- III. Las partidas financieras que se determinen en el Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Durango;
- IV. Las aportaciones, donaciones y legados que reciba por parte de personas físicas y morales;
- V. Los subsidios y aportaciones que reciba tanto del Gobierno Federal, como del Gobierno del Estado;
- VI. Los recursos que obtenga de la prestación y/o venta de servicios y productos;
- VII. Los créditos a su favor;
- VIII. Los rendimientos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones; y
- IX. Los demás bienes, derechos, ingresos y aprovechamientos que obtenga por cualquier título legal.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Artículo 15.- El personal del Instituto estará integrado por los recursos humanos que le sean transferidos por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. A partir del inicio de su funcionamiento, el Instituto será responsable de las relaciones jurídico-laborales, en los términos de la legislación y normatividad de la materia.

Artículo 16.- La Contraloría Municipal de Durango actuará, con las facultades legales propias, como órgano de control y vigilancia sobre el manejo de los recursos pertenecientes al organismo público descentralizado que se crea, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Practicar auditorías financieras, técnicas y administrativas, así como el dictamen de los estados financieros del Instituto, al término de cada ejercicio fiscal, o antes si así se lo requiere el Consejo Directivo;
- II. Conocer de las actividades y montos de recaudación del Instituto;
- III. Vigilar que se haga la entrega oportuna al H. Ayuntamiento de los informes del Instituto;

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- IV. Vigilar que la administración de los recursos del Instituto se realice de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados, y en los términos de las leyes aplicables;
- V. Informar al Consejo Directivo de las irregularidades que advierta;
- VI. Rendir anualmente, en sesión ordinaria del Consejo Directivo, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director;
- VII. Solicitar que se convoque a sesiones extraordinarias al Consejo Directivo, en caso de presentarse situaciones de carácter administrativo que lo ameriten;
- VIII. Las demás atribuciones que le señalen este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Resolutivo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, y con ello, iniciará funciones formalmente el Instituto.

Segundo.- Los Consejos Consultivo y Directivo del Instituto deberán ser ratificados e instalados en un periodo no mayor a 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Resolutivo. En tanto se nombra al Director General del Instituto, el actual Administrador del Zoológico Sahuatoba de Durango estará a cargo de los asuntos relativos al mismo.

Tercero.- En un término no mayor de 60 días naturales, contados a partir de la instalación de los Consejos, deberán ser presentadas las respectivas iniciativas de reglamentos internos que se mencionan en este Resolutivo.

Cuarto.- La Dirección Municipal de Administración y Finanzas dispondrá lo necesario para garantizar que en el Presupuesto de Egresos 2018, se incluyan las partidas para el inicio de operación del Instituto. Igualmente, realizará las transferencias de recursos materiales y humanos respectivos, considerando que no se afectarán los derechos laborales de los trabajadores. Así mismo, generará las cuentas necesarias para que el Instituto cuente con la adscripción del personal que le quedará asignado.

Quinto.- El Gobierno Municipal transferirá los terrenos del Parque Sahuatoba, propiedad del Municipio, así como el Parque Zoológico Sahuatoba al Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango.

Sexto.- La Contraloría Municipal sancionará el proceso de inicio de operación del Instituto y los recursos que le sean transferidos.

Séptimo.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias en lo que se opongan al presente Resolutivo.

SEGUNDO.- Se adiciona una fracción V al artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, para quedar como sigue:



ARTÍCULO 20.- Las entidades u organismos públicos descentralizados del Municipio son:

I a IV....

...

V. Instituto Municipal de Conservación de la Vida Silvestre de Durango, el cual tendrá las facultades y competencias que se establezcan en su reglamento interior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Resolutivo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias en lo que se opongan al presente Resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. FELIPE DE JESÚS PEREDA AGUILAR, DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA COMPROMETER RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTAMUN), A EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO POR LOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018 Y HASTA AGOSTO DEL 2019.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la solicitud presentada por el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, que contiene la propuesta para comprometer recursos correspondiente a el servicio de Arrendamiento Puro para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y hasta agosto del 2019, para su análisis, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 inciso C), fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 78, fracción I y 91, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El sistema de arrendamiento puro, le ha permitido al Gobierno Municipal tener ahorros considerables, que se han destinado a rubros en los cuales ha resultado beneficiada la población de nuestro municipio al fortalecer la Administración Pública Municipal, permitiéndole contar con las herramientas necesarias para que todas y cada una de las diferentes dependencias que la integran, cumplan con los objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y en el Programa Anual de Trabajo. **SEGUNDO.-** Una prioridad de la Administración 2016 – 2019, ha sido la de reducir costos en el gasto corriente y de inversión, bajo el esquema de arrendamiento puro de hasta 70 vehículos terrestres equipados como patrullas para dar el servicio de seguridad pública, que vengán a brindar calidad en el servicio desempeñado por la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en beneficio para los habitantes de nuestro Municipio. **TERCERO.-** El Gobierno Municipal,

Nora y Gemma

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



DURANGO, D.F. 2019

con el sistema denominado de arrendamiento puro, ha dejado de erogar fuertes cantidades en la adquisición y mantenimiento de equipos de cómputo e informático, en el parque vehicular, así como de telefonía IP y telecomunicaciones, situación que le ha permitido tener ahorros en el mantenimiento y renovación de este tipo de bienes y servicios. CUARTO.- De acuerdo con las acciones implementadas por esta Administración Municipal para brindar servicios de calidad a la ciudadanía, resulta de vital importancia, seguir contando con las herramientas necesarias para que todas y cada una de las dependencias garanticen el cumplimiento de sus objetivos, sin interrupción. QUINTO.- La propuesta del contrato de arrendamiento puro, es de comprometer recursos correspondientes a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y hasta el 31 del mes de Agosto del 2019 del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTAMUN), para la contratación de hasta 70 vehículos terrestres equipados como patrullas para dar el servicio de seguridad pública, o hasta por la cantidad de \$70,000,000.00 (Setenta Millones de Pesos 00/100 M.N.). SEXTO.- El artículo 33 inciso C) fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de hacienda pública municipal celebrar contratos y empréstitos o cualquier acto jurídico que afecte el patrimonio del municipio, cuando dichos actos no excedan del término de la administración, y cuando el cumplimiento de las obligaciones contraídas exceda el periodo constitucional del ayuntamiento respectivo, requiere la aprobación del Congreso del Estado. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba la propuesta para comprometer recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTAMUN), al servicio de Arrendamiento puro, correspondiente a los ejercicios fiscales 2017, 2018 y hasta el 31 del mes agosto del 2019, hasta por la cantidad de \$70,000,000.00 (Setenta Millones de Pesos 00/100 M.N.) o, hasta por 70 vehículos terrestres equipados como patrullas para dar el servicio de seguridad pública. SEGUNDO.- Se faculta al Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal, para que a nombre y representación de este H. Ayuntamiento, lleve a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto resolutive anterior. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA, y seis abstenciones de los CC. Regidores JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ Y MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 387 Y 609. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de

Manuel del
Clara de Gamboa Calderon

36



Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., referente a la autorización del Cambio de Domicilio y Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 387. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha, 15 de Agosto del 2017, el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., solicita se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 387, ubicada en Juan E. García y Blvd. Domingo Arrieta, con giro de Licorería o Expendio, para quedar, en Av. División Durango núm. 300 del fraccionamiento San Ignacio esq. con Plaza de Alejandra; solicitud que fue recibida el día 21 de Agosto del 2017 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como "Corredor Urbano de Barrio Comercial y de Servicios Combinado con Vivienda", con una superficie según el Dictamen de Uso de Suelo de 240.00 metros cuadrados, dicho local se encuentra comunicado hacia diferentes habitaciones. **CUARTO.-** Por lo tanto, y con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, los integrantes de la Comisión, consideran Improcedente la autorización del Cambio de Domicilio de la licencia núm. 387, ya que no se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción VIII de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, así como también a lo establecido en el artículo 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Es Improcedente el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 387, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos y que forman parte de ésta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Hernández Hernández, referente a la autorización del Cambio de Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 609. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha, 24 de Agosto del 2017, el C. Jorge Hernández Hernández, solicita se le autorice el cambio de giro de la licencia para la



venta de bebidas con contenido alcohólico número 609, ubicada en Blvd. Dolores del Rio núm. 1707 de la colonia Valle del Guadiana, con giro de Restaurante con Venta de Cerveza, para quedar, en Blvd. Dolores del Rio núm. 1707 de la Colonia Valle del Guadiana, con giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el día 17 de Noviembre del 2017 y, posteriormente; turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como "Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios Combinado con Vivienda", con una superficie según el Dictamen de Uso de Suelo de 103.00 metros cuadrados. CUARTO.- Una vez analizado el expediente, y con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, los integrantes de la Comisión, consideran Improcedente la autorización del Cambio de Giro de la licencia núm. 609, ya que no se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 fracción IX del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Es Improcedente el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 609, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos y que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, Y REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTES A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMS. 166, 539 Y 864.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 864. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 09 de Noviembre del 2017, el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de COMERDIS del NORTE, S.A. de C.V. pide se le autorice el

Area de Cambios

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



[Handwritten mark]

DURANGO, DGO, MEX

cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 864, ubicada al oriente de la calle Enrique Carrola Antuna núm. 504 con giro de Restaurante con Venta de Cervezas, para quedar en calle Ricardo Vazquez núm. 418 L14, M3 de la colonia José María Morelos y Pavón con giro de Mini super; solicitud que fue recibida el día 13 de Septiembre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como tipo corredor urbano moderado comercial y de servicios combinado con vivienda, y se trata de un local con una superficie total de 78.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un Mini Super denominado "Six Tecate", el inmueble consta de una planta, el inmueble esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabados en vitropiso y techo de loza de concreto, cuenta con buena iluminación, buena ventilación, clima (mini Split), presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con un extinguidor instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble, en el área central del establecimiento se localizan estantes con diferentes productos de abarrotes, cuenta con sanitarios para empleados. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 864; así mismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXV y 117 fracción XXI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de Lunes a Sabado de las 08:00 a 23:00 horas y Domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y

Nora U. Gamboa C

Nora U. Gamboa C

Nora U. Gamboa C

Nora U. Gamboa C

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DURANGO

a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 864, para quedar ubicada en calle Ricardo Vazquez núm. 418 L-14, M-3 de la colonia José María Morelos y Pavon, con giro de Mini Súper. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 864, para quedar en calle Ricardo Vazquez núm. 418 L-14, M-3 de la colonia José María Morelos y Pavon, con giro de Mini Súper. **TERCERO.-** La empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V. y/o su Representante Legal, cuenta con 30 (Treinta) días apartir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes al cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 864 con giro de Mini Súper, de lo contrario el presente quedará sin efecto. **CUARTO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. **QUINTO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal".

2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de la persona Moral Comerdis del Norte, S.A de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 539. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 14 de Noviembre del 2017, el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de la persona Moral **COMERDIS del NORTE**, S.A de C.V., solicita se le autorice el **CAMBIO de DOMICILIO** de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 539, ubicada al poniente de la calle 5 de Febrero núm. 1213 zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en Blvrd. Guadiana núm. 216 Local 12 del fraccionamiento Lomas del Parque, con el giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el día 17 del mes de Noviembre del año en curso y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Del estudio realizado por el área de

Nota de Bomboac

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

36



trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como corredor urbano intenso comercial y de servicios, y se trata de un local con una superficie total de 80.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un local denominado "WINGS Time", el inmueble consta de una planta, esta edificado con muros de ladrillo, techo de loza de concreto con acabados en lámina galvanizada y piso de cemento con acabados en laminado, cuenta con buena iluminación y presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con un extinguidores instalado y sistema de señalización distribuida por el inmueble, cuenta con una salidas de emergencia, cuenta con área central con mesas y sillas para noventa comensales aproximadamente; Presenta una inversión de Setecientos Cincuenta Mii Pesos, y genera 7 empleos directos. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 539; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXVIII y 117 fracción XXIV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para el consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." Diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. SEXTO.- Con el único y específico fin de mantener el bienestar social de los habitantes vecinos de este lugar, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consciente esta de que los propietarios, administradores, gerentes y empleados en general conocen y están dispuestos a respetar, acatar y obedecer el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango en sus artículos 34 y 36 que a la letra dicen: "Quedan prohibidas las emisiones de ruido y vibraciones, que rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables y demás disposiciones legales. Quienes produzcan este tipo de emisiones, deberán incorporar la infraestructura y equipamiento necesario para controlar y mitigar los efectos que pudieran derivarse, evitando en todo momento impactos adversos al ambiente". "En los casos de emisiones sonoras en establecimientos con algún giro comercial que tenga como fuente principal o complementaria el uso de música, ya sea en vivo o grabada, estos deberán sujetarse a los límites señalados en las NOM's, pudiendo la Dirección efectuar mediciones para garantizar la salud auditiva de las personas. Tratándose de domicilios particulares, se

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Vertical handwritten note:
Nota Comisarios

Handwritten mark: 36



DURANGO, DGO

deberá evitar que el sonido genere molestia a los vecinos, en cuyo caso contrario, podrán efectuar el reporte correspondiente, el que será turnado a la Dirección Municipal de Inspección, para los efectos procedentes". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 539, ubicada al poniente de la calle 5 de Febrero núm. 1213 zona centro, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en Blvd. Guadiana núm. 216 Local 12 del fraccionamiento Lomas del Parque, con el giro de Restaurante Bar. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados, los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 539, para quedar en Blvd. Guadiana núm. 216 Local 12 del fraccionamiento Lomas del Parque, con el giro de Restaurante Bar, los interesados tendrán un periodo de 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. **TERCERO.-** Se giran Instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. **CUARTO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Medio Ambiente, para que verifique que las emisiones de ruido y vibraciones no rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

3.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 166. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 14 de Noviembre del 2017, el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., solicita se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 166, ubicada en Av. Solidaridad núm. 205-B del fraccionamiento Renacimiento, con giro de Mini Súper, para quedar en Av Martires de Sonora núm. 605 del fraccionamiento Las Alamedas, con giro de Mini super; solicitud que fue recibida el día 17 de Noviembre del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo

Veredicto
Alcaldía o Comandante

36



[Handwritten signature]

78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como tipo corredor urbano moderado comercial y de servicios combinado con vivienda, y se trata de un local con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un Mini Súper denominado "El Tauro", el inmueble consta de una planta, el inmueble esta edificado con muros de ladrillo, piso de cemento con acabados en vitropiso y techo de loza de concreto, cuenta con buena iluminación, buena ventilación, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con dos extinguidores instalados y sistema de señalización distribuida por el inmueble. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 166; así mismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXV y 117 fracción XXI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 10% del área total de venta del local." El horario de funcionamiento, será de lunes a Sábado de las 08:00 a 23:00 horas y Domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad; y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 166, para quedar ubicada en calle Av Mártires de Sonora núm. 605 del fraccionamiento Las Alamedas, con giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO

licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 166, para quedar en Av Mártires de Sonora núm. 605 del fraccionamiento Las Alamedas, con giro de Mini Súper.

TERCERO.- La empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A de C.V. y/o su Representante Legal, cuenta con 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes al cambio de domicilio de la licencia núm. 166 con giro de Mini Súper, de lo contrario el presente quedará sin efecto.

CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario.

QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ REYNOSO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 387. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de la persona Moral Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S, de R.L. de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 387. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 17 de Noviembre del 2017, el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de la persona Moral Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., solicita se le autorice el CAMBIO de DOMICILIO y de Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 387, ubicada en la calle Juan E. García esq. con Blvrd. Domongo Arrieta, con el giro de Licorería y Expendio, para quedar en Blvrd. Guadalupe Victoria núm. 706 Lote 33 colonia Quadra del Ferrocarril, con el giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el día 24 del mes de Noviembre del año en curso y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Del estudio realizado por el área de

Manuel Alejandro Martínez Reynoso
Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso



trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como corredor urbano intenso comercial y de servicios, y se trata de un local con una superficie total de 480.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un local denominado "chanchó panza", el inmueble consta de una planta, esta edificado con muros de ladrillo y adobe, techo de lámina galvanizada y piso de cemento, cuenta con buena iluminación y presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con siete extinguidores instalados y sistema de señalización distribuida por el inmueble, cuenta con dos salidas de emergencia, cuenta con área central con mesas y sillas para ciento cuarenta comensales aproximadamente; Presenta una inversión de Setecientos Mil Pesos, y genera 13 empleos directos. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y de giro de la licencia núm. 387; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXVIII y 117 fracción XXIV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para el consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." Diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. SEXTO.- Con el único y específico fin de mantener el bienestar social de los habitantes vecinos de este lugar, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consciente esta de que los propietarios, administradores, gerentes y empleados en general conocen y están dispuestos a respetar, acatar y obedecer el Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango en sus artículos 34 y 36 que a la letra dicen: "Quedan prohibidas las emisiones de ruido y vibraciones, que rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables y demás disposiciones legales. Quienes produzcan este tipo de emisiones, deberán incorporar la infraestructura y equipamiento necesario para controlar y mitigar los efectos que pudieran derivarse, evitando en todo momento impactos adversos al ambiente". "En los casos de emisiones sonoras en establecimientos con algún giro comercial que tenga como fuente principal o complementaria el uso de música, ya sea en vivo o grabada, estos deberán sujetarse a los límites señalados en las NOM's, pudiendo la Dirección efectuar mediciones para garantizar la salud auditiva de las personas. Tratándose de domicilios particulares, se deberá evitar que el sonido genere molestia a los vecinos, en cuyo caso contrario, podrán

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA

efectuar el reporte correspondiente, el que será turnado a la Dirección Municipal de Inspección, para los efectos procedentes". Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, Se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 387, ubicada en Juan E. García esq. con Blvd. Domingo Arrieta, con el giro de Licorería y Expendio, para quedar en Blvd. Guadalupe Victoria núm. 706 Lote 33 colonia Cuadra del Ferrocarril, con el giro de Restaurante Bar. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados, los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 387, para quedar en Blvd. Guadalupe Victoria núm. 706 Lote 33 colonia Cuadra del Ferrocarril, con el giro de Restaurante Bar, los interesados tendrán un periodo de 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. **TERCERO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección para que verifique el cambio de domicilio y de giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. **CUARTO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Medio Ambiente, para que verifique que las emisiones de ruido y vibraciones no rebasen los límites máximos permitidos en las NOM's aplicables. **QUINTO.-** Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA AL ING. MARIO LUNA NUÑEZ, PRESIDENTE CLUB ROTARIO DE DURANGO, PERMISO PARA REALIZAR EVENTO DE "ESPECTÁCULO ECUESTRE" (CABALLOS DE ALTA ESCUELA) CON LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE TOROS ALEJANDRA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución correspondiente el expediente 2337/17, que contiene la solicitud presentada por el Ing. Mario Luna Nuñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Instituto Politécnico Nacional 105, de la Colonia El Refugio, referente a la realización del evento de "Espectáculo Ecuestre". Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78 y 91 fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Dictamen con propuesta de Acuerdo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que mediante expediente presentado de fecha 24 de noviembre de 2017, en Sindicatura Municipal, el Ing. Mario Luna Nuñez,

Nota U bambac

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO. 15/12/18

Presidente Club Rotario de Durango 2017-2018, solicita los PERMISOS correspondientes para llevar a cabo celebración de evento masivo con la presentación de "Espectáculo Ecuestre" (Caballos de Alta Escuela Domecq), en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, a efectuarse el día 17 de diciembre del año en curso. SEGUNDO.- Que este evento masivo con la presentación de "Espectáculo Ecuestre", en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, se pretende llevar a cabo en el perímetro que abarca en las instalaciones de la Plaza de Toros Alejandra, ubicado en calle Lorenzo Garza 707, San Ignacio, en horario establecido de 15:00 a 19:00 horas, tiempo durante el cual se realizará dicha actividad que requiere de los permisos del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición. TERCERO.- Por lo que en Sesión de Trabajo, los CC. Integrantes de la Comisión dictaminadora, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que se habrán de desarrollar en el marco del denominado evento masivo, encontrándose que se trata de actividades que serán de esparcimiento para la comunidad. CUARTO.- Las autorizaciones del Orden Municipal que se requieren para dicho "evento", son los correspondientes al permiso y la venta; así como el consumo de bebidas con contenido alcohólico. QUINTO.- Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEXTO.- El artículo 49 manifiesta que para llevar a cabo bailes, celebraciones, cualquier evento social o espectáculo público en los que la entrada se condiciona a cualquier tipo de pago, en restaurantes, bares, clubes o asociaciones, que no tengan licencia como salones de eventos sociales o para la presentación de espectáculos públicos, se requiere permiso expedido por la Comisión del Ayuntamiento encargada de la materia de actividades económicas, que lo extenderá al cubrirse el pago correspondiente, el cual en su caso, no rebasará el horario que tiene autorizado su giro, apercibiendo al organizador que es su responsabilidad guardar la seguridad y el orden público... Todas las negociaciones a que se refiere la presente sección deberán colocar en lugar visible, a la entrada de la negociación, el formato que expida la dependencia encargada de la Protección Civil en el Municipio. Asimismo, en ningún caso se permitirá incrementar el aforo autorizado, mediante la colocación de asientos en pasillos, o personas de pie o en cualquier otro sitio que pueda obstruir la libre circulación del público o poner en riesgo su seguridad. SEPTIMO.- En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al ing. Mario Luna Nuñez, presidente del club rotario de durango 2017-2018, permiso para llevar a cabo celebración de evento masivo con la presentación del "espectáculo ecuestre" (caballos de alta escuela DOMEQ), en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, a

Usando el
norma y
comunicación

36



efectuarse el día 17 de diciembre del año en curso, con un horario de las 15:00 a las 19:00 horas. SEGUNDO.- Que los dictaminadores al analizar dicha solicitud, concordamos que el evento en mención se trata de un Proyecto Integral, ya que parte de lo recaudado se destinará a programas de prevención y tratamiento de enfermedades, además, dicho evento será de esparcimiento para los duranguenses; motivo por el cual se justifica la autorización otorgada por parte del Ayuntamiento para el permiso y la venta de bebidas con contenido alcohólico. También reconocemos los dictaminadores como una costumbre arraigada la realización de diferentes espectáculos, hasta transformarse en un evento masivo, por lo que la celebración en mención, contará con una asistencia de nueve mil (9,000) personas. Para los efectos de lo dispuesto en la presente sección, se considera evento masivo, aquel que se estime tener una concurrencia mayor a mil personas. TERCERO.- El artículo 133 del Reglamento de Desarrollo Económico del Estado de Durango, manifiesta que [...] En este caso, únicamente se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, la que se deberá expendir en envase de cartón, plástico u otro material similar; queda expresamente prohibida la venta en envase de vidrio o metálico. [...] el Ayuntamiento otorgará la autorización correspondiente mediante resolutivo, determinando con precisión el área dentro de la cual se podrán consumir las bebidas, los horarios y las fechas autorizadas. La Autoridad Municipal determinará las condiciones de operación y las aportaciones que deberá cubrir el titular del permiso correspondiente. Por lo que estas autorizaciones están condicionadas a que la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, se realicen dentro del perímetro que abarca solamente en las instalaciones de la Plaza de Toros Alejandra, ubicado en calle Lorenzo Garza 707, Fraccionamiento San Ignacio y está condicionada a respetar las siguientes restricciones y condicionantes: * Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango. * El solicitante deberá prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al evento, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. * El solicitante no deberá vender fuera de los horarios establecidos en el permiso respectivo. * La venta de bebidas con contenido alcohólico, tanto como el consumo no deberá realizarse en las afueras del perímetro de las instalaciones que abarca el área autorizada establecida en el cuerpo del dictamen. En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender el evento y dejar sin efecto el permiso correspondiente. CUARTO.- Estas autorizaciones son conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción IX de su inciso B, fracción II del inciso D, artículo 30 del capítulo IV, de la Ley para el Control de bebidas con Contenido alcohólico del Estado de Durango, al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y el artículo 91 fracción VII, del reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. Al artículo 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece que: Al expedir el permiso para la celebración de Espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. En esta virtud, para el

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature at the top right]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



otorgamiento del permiso correspondiente y previamente a la entrega del permiso relativo, el peticionario deberá obtener y presentar el dictamen expedido por la Dirección de Protección Civil. QUINTO.- Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, a la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. Los trámites correspondientes en Ventanilla Única e Intervención de Taquilla, el cual serán con exento de pago; todo esto conforme al acuerdo establecido por la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal. El Organizador con la finalidad de salvaguardar la integridad de los asistentes al evento en mención, deberá realizar la contratación de los elementos de policía preventiva y vial, que la Dirección de Seguridad Pública, a través de departamento Jurídico determine. Además deberá realizar la contratación de arcos detectores de armas para cada uno de los accesos, esto para evitar cualquier tipo de arma y salvaguardar la integridad de los asistentes al evento. SEXTO.- El Reglamento de Desarrollo Económico en su artículo 85 establece que: Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales para los que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez. SÉPTIMO.- Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección Municipal de Protección Civil y a la Dirección Municipal de Inspección. OCTAVO.- Se solicita a los titulares de las diferentes direcciones municipales, como Seguridad Pública y Vialidad, Protección Civil, Administración y Finanzas y a la Dirección Municipal de Inspección, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen los operativos necesarios, de manera coordinada con los organizadores, para que el evento Masivo de "Espectáculo Ecuestre" (Caballos de Alta Escuela), en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, transcurra en un ambiente sano, de armonía social y de seguridad para todos los asistentes. NOVENO.-.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Judith Pacheco Duarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madrid No. 131, fraccionamiento Residencial Español, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud

Mora y Camba

Mora y Camba



[Handwritten signature]

antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Judith Pacheco Duarte, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, a ubicarlo en calle Orquídea, seis metros antes de llegar a Avenida Universidad, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. María Judith Pacheco Duarte, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burritos de carne asada, toda vez que al revisar el expediente No. 2234/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante realiza la actividad económica, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una avenida principal, la cual presenta constante tráfico de peatones y vehículos, además de ser ruta del transporte público; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad impide el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Judith Pacheco Duarte, realizar la venta de tacos y burritos de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en calle Orquídea, seis metros antes de llegar a Avenida Universidad, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento,

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

36

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jairo Jesús Molina Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Frontera Sur No. 106, colonia Chulas Fronteras, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jairo Jesús Molina Villa, quien solicita autorización para realizar la venta de comida rápida (tacos, hamburguesas, hotdogs, burritos, y sincronizadas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard José María Patoni, entre las Avenidas Ciudad Juárez, y Los Fresnos, colonia Industrial Nuevo Durango, de esta ciudad, en un horario de 17:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jairo Jesús Molina Villa, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida rápida (tacos, hamburguesas, hotdogs, burritos, y sincronizadas), toda vez que al revisar el expediente No. 2230/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre lateral del boulevard, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Jairo Jesús Molina Villa, realizar la venta de comida rápida (tacos, hamburguesas, hotdogs, burritos, y



Mora U Gombaz C

Molina

36



sincronizadas), en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard José María Patoni, entre las Avenidas Ciudad Juárez, y Los Fresnos, colonia Industrial Nuevo Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pedro Morales Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicaragua No. 310, fraccionamiento Las Américas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pedro Morales Soto, quien solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (tacos, burros de asada, y hamburguesas), en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x3.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Guadalupe Victoria, a 35 metros de la calle Beatriz Prado, y Cerro del Mercado, colonia Benjamin Méndez, de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Pedro Morales Soto, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida preparada (tacos, burros de asada, y hamburguesas), toda vez que al revisar el expediente No. 2228/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una avenida principal, la cual presenta excesivo tráfico vehicular y de peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
 No se autoriza
 No se autoriza
 No se autoriza
 No se autoriza

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
 (Large scribble)
 (Large scribble)
 (Large scribble)
 (Large scribble)
 (Large scribble)
 (Large scribble)



[Handwritten signature]

DURANGO, DGO

vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Morales Soto, realizar la venta de comida preparada (tacos, burros de asada, y hamburguesas), en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Guadalupe Victoria, a 35 metros de la calle Beatriz Prado, y Cerro del Mercado, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pedro Morales Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicaragua No. 310, fraccionamiento Las Américas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pedro Morales Soto, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de asada y deshebrada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x3.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Guadalupe Victoria No. 311, entre las calles C y B, de la colonia Cuadra del Ferrocarril, de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos, fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Pedro Morales Soto, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros de asada y deshebrada, toda vez que al revisar el expediente No. 2280/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Nora U. Zambrano
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ocupando un cajón de estacionamiento, sobre lateral del boulevard, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Morales Soto, realizar la venta de tacos y burros de asada y deshebrada, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Guadalupe Victoria No. 311, entre las calles C y B, de la colonia Cuadra del Ferrocarril, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Karina Recendiz Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Coatique No. 121, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Karina Recendiz Alanís, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y tortas, en un puesto semifijo, con medidas de 4.47x2.10 metros, a ubicarlo en Privada Coatique, casi esquina con Prolongación Libertad, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, en un horario de 14:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Karina Recendiz Alanís, para realizar la actividad

DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Mora u Comite C

32



económica consistente en la venta de alimentos hamburguesas y tortas, toda vez que al revisar el expediente No. 2237/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a barda, frente a su domicilio, casi esquina con Prolongación Lázaro Cárdenas, en una zona que presenta constante movimiento peatonal y vehicular; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente, además de no ser el domicilio de la solicitante. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karina Recendiz Alanis, realizar la venta de hamburguesas y tortas, en un puesto semifijo, con medidas de 4.47x2.10 metros, el cual pretendía ubicar en Privada Coatique, casi esquina con Prolongación Libertad, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Alondra Carmona Monrreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valle Verde No. 190, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Alondra Carmona Monrreal, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos y conservas, en un puesto semifijo (carro), con medidas de 3.00x1.50 metros, a ubicarlo en Prolongación Nazas, entronque Carretera al Mezquital, fraccionamiento Los Predios Potrero, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the top right]

[Handwritten scribble in blue ink on the right margin]

[Handwritten scribble in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



DURANGO, D.F. y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Martha Alondra Carmona Monrreal, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos y conservas, toda vez que al revisar el expediente No. 2232/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un lugar a un costado de Carretera, pegado a barda, y a un lado de gasolinera, en una zona que presenta constante movimiento vehicular; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente, además de no ser el domicilio de la solicitante. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Alondra Carmona Monrreal, realizar la venta de burritos y conservas, en un puesto semifijo (carro), con medidas de 3.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Prolongación Nazas, entronque Carretera al Mezquital, fraccionamiento Los Predios Potrero, de esta ciudad, SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Adrián Ríos Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Ávila Camacho No. 907, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Adrián Ríos Ibarra, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.10 metros, a ubicarlo en las calles María Bayona y Basilio Badillo, colonia Santa Fe, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas

NOTA U CAMACHO



o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Adrián Ríos Ibarra, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros, toda vez que al revisar el expediente No. 2227/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en calle María Bayona, frente a calle Emilio Portes Gil, pegado a barda del Panteón Oriente, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad causa obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Adrián Ríos Ibarra, realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.10 metros, el cual pretendía ubicar en las calles María Bayona y Basilio Badillo, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Isaac De la Cruz Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Carrola Antuna No. 534, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Isaac De la Cruz Sánchez, quien solicita autorización para realizar la elaboración y venta de ~~clamatos~~, bebidas tropicales, y snacks (botanas, papas, tostitos, etc.), en un puesto semifijo, con medidas de 1.78x4.15 metros, a ubicarlo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

*Walter
Mora V. Zambrano*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



~~Handwritten mark~~

en calle Enrique Carrola Antuna (antes Canelas), pasando calle Playa Guaymas; a un costado de la E.S.T No. 53; a un costado de la cerrajería, o frente a la secundaria; afuera del C.C.H., o a fuera del deportivo del C.C.H., de esta ciudad, en un horario de 13:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jesús Isaac De la Cruz Sánchez, para realizar la elaboración y venta de clamatos, bebidas tropicales, y snacks (botanas, papas, tostitos, etc.), toda vez que al revisar el expediente No. 2235/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica en una zona donde se encuentran varios planteles educativos, mismos que se ubican en un área que presenta excesivo tráfico peatonal y vehicular, además de ser ruta del transporte público; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad impediría la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Isaac De la Cruz Sánchez, realizar la elaboración y venta de clamatos, bebidas tropicales, y snacks (botanas, papas, tostitos, etc.), en un puesto semifijo, con medidas de 1.78x4.15 metros, el cual pretendía ubicar en calle Enrique Carrola Antuna (antes Canelas), pasando calle Playa Guaymas; a un costado de la E.S.T No. 53; a un costado de la cerrajería, o frente a la secundaria; afuera del C.C.H., o a fuera del deportivo del C.C.H., de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Miranda Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Miguel No. 113, fraccionamiento Valle de Cristo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO:

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

Handwritten signature

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~

~~Handwritten mark~~



De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Arturo Miranda Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle San Luis y Avenida Fidel Velázquez, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de tacos de tripitas, al C. Arturo Miranda Rodríguez, toda vez que comenta la persona, que su solicitud presenta un error en la ubicación, por lo que realizará nuevamente el trámite.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Miranda Rodríguez, para realizar la venta de tacos de tripitas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle San Luis y Avenida Fidel Velázquez, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Chavarría Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manolo Martínez No. 323, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo

que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Manuel Chavarría Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros, en un foodtruck, con medidas de 5.00x1.70 metros, a ubicarlo en Carretera a Mazatlán Km. 3.3, fraccionamiento Lomas del Parque, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
Hoy se...
Mora...
Bambora...



[Handwritten signature]

camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Víctor Manuel Chavarría Martínez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros, toda vez que al revisar el expediente No. 2269/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica sobre la banqueta, en un área destinada para cajones de estacionamiento de un local comercial, del cual no presenta autorización del propietario para instalarse ahí, además de ser un zona que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Manuel Chavarría Martínez, realizar la venta de tacos y burros, en un foodtruck, con medidas de 5.00x1.70 metros, el cual pretendía ubicar en Carretera a Mazatlán Km. 3.3, fraccionamiento Lomas del Parque, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Silvia Guadalupe Gómez Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nazas No. 415, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Silvia Guadalupe Gómez Robles, quien solicita autorización para realizar la venta de tostadas estilo Jerez de cuero y trompa curtido, en un triciclo, con medidas de 1.10x1.70 metros, a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ubicarlo en calle Francisco Sarabia, entre las calles Universidad y Fray Diego de la Cadena, Barrio del Calvario, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Silvia Guadalupe Gómez Robles, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tostadas estilo Jerez, de cuero y trompa curtido, toda vez que al revisar el expediente No. 2268/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica en una zona que presenta excesivo tráfico de personas y vehículos, así como problemática de estacionamiento; razón por lo cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Silvia Guadalupe Gómez Robles, realizar la venta de tostadas estilo Jerez, de cuero y trompa curtido, en un triciclo, con medidas de 1.10x1.70 metros, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia, entre las calles Universidad y Fray Diego de la Cadena, Barrio del Calvario, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Antonio Navarrete Bermúdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Mayagoitia No. 302, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento,

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten signature at the top right.

Handwritten scribble on the right margin.

Handwritten scribble on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten scribble on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten scribble at the bottom center.

Handwritten scribble at the bottom left.

Handwritten scribble at the bottom left.

Handwritten scribble at the bottom right.



es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Antonio Navarrete Bermúdez, quien solicita autorización para realizar la venta de empanadas, gorditas, semitas, maizcrudos, etc., en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en calle Cesáreo Rodríguez, a seis metros del Boulevard José María Patoni, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Antonio Navarrete Bermúdez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de empanadas, gorditas, semitas, maizcrudos, etc., toda vez que al revisar el expediente No. 2253/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica en una zona muy complicada, ya que en esa ubicación existe demasiado comercio establecido, además de ser un lugar que los taxistas utilizan como base de sitio; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Navarrete Bermúdez, realizar la venta de empanadas, gorditas, semitas, maizcrudos, etc., en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cesáreo Rodríguez, a seis metros del Boulevard José María Patoni, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Claudia Elena Delgado Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Olmo No. 418, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del

Noticia a bambas



[Handwritten signature]

DURANGO, GG

Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Claudia Elena Delgado Luna, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos, gorditas, jugos naturales, y fruta, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarlo en Avenida Politécnico, a un lado de la entrada al C.B.T.IS. No. 130, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Claudia Elena Delgado Luna, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, gorditas, jugos naturales, y fruta, toda vez que al revisar el expediente No. 2272/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica, ocupando un lugar sobre plancha, a un lado de la puerta principal del C.B.T.I.S. No. 130, en un área que presenta constante tráfico de peatones; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad impediría el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Elena Delgado Luna, realizar la venta de burritos, gorditas, jugos naturales, y fruta, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Politécnico, a un lado de la entrada al C.B.T.IS. No. 130, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Patricia Torres Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio No. 252, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Nora O. Zambrano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DURANGO, D.O.

Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha Patricia Torres Valdez, quien solicita autorización para realizar la venta de burros, en una camioneta, con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarla en Carretera Durango Mezquital, Gabino Santillán, afuera de la Universidad Tecnológica de Durango, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Martha Patricia Torres Valdez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burros, toda vez que al revisar el expediente No. 2290/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica, frente a un plantel educativo, ocupando un lugar pegado a barda, a un lado de la puerta principal de la U.T.D., en un área que presenta constante tráfico de peatones y vehículos, además de saturación de puestos; razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en esta ubicación, ya que dicha actividad impediría el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Patricia Torres Valdez, realizar la venta de burros, en una camioneta, con medidas de 1.50x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en Carretera Durango Mezquital, Gabino Santillán, afuera de la Universidad Tecnológica de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Othón Carrillo Ruvalcaba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lapistazuli No. 121, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nora y bambuco

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento; es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Othón Carrillo Ruvalcaba, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo, con medidas de 1.70x2.00 metros, a ubicarlo en calle Acuario s/n, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, entre la calle Sagitario y Boulevard Domingo Arrieta, a un costado de tienda Comex, a ocho metros del Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento SAHOP, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Othón Carrillo Ruvalcaba, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burritos al vapor, toda vez que al revisar el expediente No. 2247/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a local de venta de tamales "Fiesta Mexicana", frente a farmacia Guadalajara, en una zona habitacional y de comercio establecido, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve. **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Othón Carrillo Ruvalcaba, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo, con medidas de 1.70x2.00 metros, el cual

miembros
 MORA y GAMBRA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Bl', 'G', and others, scattered throughout the page.]



~~Handwritten signature~~

pretendía ubicar en calle Acuario s/n, casi esquina con Boulevard Domingo Arrieta, entre la calle Sagitario y Boulevard Domingo Arrieta, a un costado de tienda Comex, a ocho metros del Boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento SAHOP, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Víctor Hugo Hernández Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ismael Hernández Deras No. 103, fraccionamiento Solidaridad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Víctor Hugo Hernández Ortiz, quien solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos de carne asada), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Ismael Hernández Deras No. 103, entre Avenida Circuito Interior, y Privada Solidaridad, fraccionamiento Solidaridad, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Víctor Hugo Hernández Ortiz, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida (tacos de carne asada), toda vez que al revisar el expediente No. 2248/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, a un lado de tienda Oxxo, en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular, razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circularan, contraviéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature
Municipal
Not. Comar

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Handwritten signature

Handwritten initials



[Handwritten signature]

DURANGO, DGO, MEX

anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Hugo Hernández Ortiz, realizar la venta de comida (tacos de carne asada), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Ismael Hernández Deras No. 103, entre Avenida Circuito Interior, y Privada Solidaridad, fraccionamiento Solidaridad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pedro Javier Flores Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nuevo León No. 105, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaria. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Pedro Javier Flores Solís, quien solicita autorización para realizar la venta donas, en una charola con base, con medidas de .80 metros la charola, y la base de 1.40x.60 metros, a instalarlas en Coppel Canadá, ubicada en Avenida 5 de Febrero y calle Pasteur, Zona Centro, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o pulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Pedro Javier Flores Solís, para realizar la actividad económica consistente en la venta de donas, toda vez que al revisar el expediente No. 2273/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica dentro del Centro Histórico, en un área que presenta excesivo tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DURANGO, D.F.

somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Javier Flores Solís, realizar la venta donas, en una charola con base, con medidas de .80 metros la charola, y la base de 1.40x.60 metros, las cuales pretendía instalar en Coppel Canadá, ubicada en Avenida 5 de Febrero y calle Pasteur, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Manuel Gómez Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Genaro Vázquez No. 517, colonia Genaro Vázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Manuel Gómez Valdez, quien solicita autorización para realizar la venta tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.30 metros, a ubicarlo en las calles Veracruz, esquina con Yucatán, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Manuel Gómez Valdez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de barbacoa, toda vez que al revisar el expediente No. 2274/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un espacio de terracería, a un lado del Súper Six, el cual se ubica en un área que presenta constante tráfico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad, movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Gómez Valdez, realizar la venta tacos de barbacoa, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.30 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Veracruz, esquina con Yucatán, colonia Jardines de Cancún, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Eduardo Vargas Franco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo León de la Peña No. 303, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Eduardo Vargas Franco, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.75 metros, a ubicarlo en calle Juan Torres No. 409, entre calle Gloria Marín, y Circuito Interior, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, en un horario de 19:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Eduardo Vargas Franco, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros de carne asada, toda vez que al revisar el expediente No. 2275/17 que contiene dicha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DURANGO, DGO

solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, al exterior de un domicilio que no es el del titular, mismo que se ubica en un área que presenta constante tráfico peatonal y vehicular; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Eduardo Vargas Franco, realizar la venta de tacos y burros de carne asada, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.75 metros, el cual pretendía ubicar en calle Juan Torres No. 409, entre calle Gloria Marín, y Circuito Interior, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Francisco Pánuco Carmona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Libertad No. 201, colonia Miguel González Avelar, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Carlos Francisco Pánuco Carmona, quien solicita autorización para instalar tres mesas, con sus respectivas sillas (nueve), en la banqueta, a un lado de su camión, con venta de mariscos, ubicado en Boulevard la Florida No. 100, fraccionamiento Niños Héroes, de esta ciudad, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para instalar tres mesas, con sus respectivas sillas (nueve), al C. Carlos Francisco Pánuco Carmona, ya que se estaría contraviniendo la reglamentación vigente en su artículo 92, fracción VI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual prohíbe la utilización de mesas o muebles de naturaleza análoga, en la vía pública y áreas de uso común. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

DURANGO, DGO

conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carlos Francisco Pánuco Carmona, instalar tres mesas, con sus respectivas sillas (nueve), en la banqueta, a un lado de su camión, con venta de mariscos, ubicado en Boulevard la Florida No. 100, fraccionamiento Niños Héroes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTES AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Dionisio Hernández Vazquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Domingo Arrieta, esquina con Hilario Pérez de León N° 400, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Dionisio Hernández Vazquez, solicita permiso anual para la venta de elotes (únicamente venta de elote crudo), en una camioneta, de 1.50x2.80 mts., con ubicación en calle Hilario Pérez de León y Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Dionisio Hernández Vázquez, permiso anual para la venta de elotes (únicamente venta de elote crudo), en una camioneta, de 1.50x2.80 mts., con ubicación en calle Hilario Pérez de León y Blvd. Domingo Arrieta, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato e para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DURANGO, D.F.

contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables" TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Miranda Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Miguel N° 113, fraccionamiento Valle de Cristo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arturo Miranda Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2.00x1.30 mts., con ubicación en Av. Fidel Velázquez, esquina con calle Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Arturo Miranda Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un puesto semifijo de 2.00x1.30 mts., con ubicación en Av. Fidel Velázquez, esquina con calle Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DURANGO, D.F.

Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables" TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Roberto Hernández García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Libertadores del Sur N° 523, fraccionamiento Niños Héroes, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Roberto Hernández García, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos en un puesto semifijo de 1.20x2.80 mts., con ubicación en calle Pastor Rouaix ext. N° 101, fraccionamiento Niños Héroes, entre el Blvd. Domingo Arrieta y santo Domingo, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de jueves a martes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Luis Roberto Hernández García, permiso anual para realizar la venta de tacos y burritos en un puesto semifijo de 1.20x2.80 mts., con ubicación en calle Pastor Rouaix ext. N° 101, fraccionamiento Niños Héroes, entre el Blvd. Domingo Arrieta y santo Domingo, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de jueves a martes SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables" TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Alba Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en And. Gandhi N° 112, fraccionamiento Centauro del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Alba Cháirez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y tortas de lechón en un puesto semifijo de 2x3 mts., con ubicación en calle Querétaro entre Circuito Interior y Durango, colonia Jardines de Cancún, en horario de 09:00 a 14.00 horas, de jueves a martes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Javier Alba Cháirez, permiso anual para realizar la venta de tacos y tortas de lechón en un puesto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Francisco Javier Alba Cháirez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



semifijo de 2x3 mts., con ubicación en calle Querétaro entre Circuito Interior y Durango, colonia Jardines de Cancún, en horario de 09:00 a 14.00 horas, de jueves a martes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables" TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Israel Canaan Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gral. Domingo Arrieta N° 105, fraccionamiento Domingo Arrieta, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Israel Canaan Flores, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con ubicación en Av. Guadalajara ext. n° 230, esquina con Ameca, colonia Jalisco, de esta ciudad, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con

Norma 1000



[Handwritten signature]

DURANGO, DGO, MEX

las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Israel Canaan Flores, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.30x1.30 mts., con ubicación en Av. Guadalajara ext. n° 230, esquina con Ameca, colonia Jalisco, de esta ciudad, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables" TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Reymundo Batres Medrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sonora N° 211, colonia México, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Reymundo Batres Medrano, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripietas y ubre en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., con ubicación en calle Gral. Félix Duron, esquina con Av. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
XORA y SEMORCA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Reymundo Batres Medrano, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas y ubre en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., con ubicación en calle Gral. Félix Duron, esquina con Av. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables" TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal.

7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Nancy Arely Veliz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Diciembre N° 103, colonia Guadalupe, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Nancy Arely Veliz Martínez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de asada, al pastor y tripitas en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con ubicación en calle 12 de Diciembre, frente al n° 103, colonia Guadalupe, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la

DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Maribel
Xora de Gamboa



[Handwritten signature]

DURANGO, DUA

actividad arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, realizando sus pagos puntuales; asimismo hasta la fecha no se ha presentado ninguna inconformidad; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Nancy Araley Veliz Martínez, permiso anual para realizar la venta de tacos de asada, al pastor y tripititas en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., con ubicación en calle 12 de Diciembre, frente al n° 103, colonia Guadalupe, de esta ciudad, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables" TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública, a la Dirección de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS, POR MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL 12 DE DICIEMBRE.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de comerciantes, así como independientes, quienes solicitan a este Honorable Cabildo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional romería del 12 de diciembre. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que diferentes organizaciones de comerciantes, así como particulares independientes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional romería del día 12 de Diciembre. SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento presenta el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: se autoriza a diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, con motivo de la tradicional romería del día 12 de Diciembre, por un periodo comprendido del 09 al 13 de Diciembre del año en curso (siendo el día 08 para la instalación y el día 14 para retiro, debiendo quedar despejada el área. SEGUNDO: Asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes: ACUERDOS I.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes en la tradicional romería del día 12 de Diciembre del presente año. II.- La aportación por espacio con las siguientes medidas de 2 metros de ancho por 2.5 metros de frente, será de \$200.00 (ciento noventa pesos 00/100 m.n.) y deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en el Departamento de Ventanilla Única, siendo el último día viernes 8 de diciembre hasta las 15:00 horas, para recibir los pagos. III.- La Dirección Municipal de Inspección, entregará las áreas a los comerciantes participantes el día viernes 08 de Diciembre, en punto de las 15:00 horas, en la Explanada de Los Insurgentes; asimismo el horario para el abastecimiento (productos), será en horario de 03:00 a 06 horas. IV.- En atención a las recomendaciones del Santuario y Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe, fue acordado al pleno de esta Comisión, que se dejará libre el área de acceso a las peregrinaciones (todo lo largo de la Explanada), cuyo operativo estará a cargo de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en coordinación con la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, la Dirección Municipal de Obras Públicas y la Dirección Municipal de Inspección. V.- SE AUTORIZA la utilización de sonido a los denominados "gritones", en un horario de 12:00 a 21:00 horas, los cuales se ubicarán en el lugar que exclusivamente les indique la Dirección Municipal de Inspección; asimismo el cobro que se realiza a estos comerciantes "gritones", se hace la recomendación de que sea canalizado para el DIF Municipal y Dirección Municipal de Protección Civil. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a efecto de que, personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia; asimismo de la organización del tránsito vehicular en esta área. CUARTO: Los comerciantes contarán con la supervisión de la Dirección Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos, a). Se deberá de respetar el flujo de entrada y salida para vehículos de emergencia, b). Se deberá de evitar bracero y/o anafres calientes, cercanos a pasillos de acceso al público, c). Se deberán de colocar

Mrs. Gabriela

Bl



extintores con capacidad de 2 a 4.5 kg., a base de polvo químico seco en puestos semifijos de preparación de alimentos, d). Se deberá de instalar manguera coflex metálica para gas L.P. con regulador de presión ordinaria (color gris), en puestos semifijos de preparación de alimentos e). Instalar manguera de alta presión (color negra y/o guinda), con especificaciones de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana (NOM), sin alambres con abrazaderas especiales para alta presión e instalación de reguladores de alta presión (color rojo de 20 libras) de acuerdo con las necesidades del puesto de alimentos (ejemplo panaderías), f). Se permite solo la colocación de cilindros de gas L.P. de 5 hasta 10 kilogramos (un solo tanque por puesto) y solamente se permitirá un cilindro de 30 kg. Por horno a las panaderías, no permitiendo almacenamiento de cilindros de gas L.P. g). La distancia mínima de cilindro de gas L.P. a las fuentes de calor será de 3.5 metros. h). Instalar caja interruptora de corriente con fusibles o pastillas termo magnética, quedando prohibido la colocación de "diablitos". i). No deberá tener instalaciones eléctricas cercanas a materiales combustibles, como madera, textiles, lonas y depósitos de gas L.P.; de ser necesario aislar con cinta adecuada resistente al calor (cinta de aislar). J). No se deberá contar con instalaciones eléctricas sobre piso en pasillos de tránsito de peatones o donde existan áreas húmedas. k). Queda prohibido colocar en las estructuras cualquier tipo de objeto con filo, (ejemplo: lámina metálica). l). No se permitirá la instalación de puestos de madera o con lonas, debiendo ser estructuras metálicas. m). Queda estrictamente prohibido la venta de productos explosivos (pirotecnia) o productos envasados a presión (espumas, pinturas etc.). n). No se permitirán instalaciones de alto voltaje, debiendo evitar la instalación de filamentos de iodo y ñ. Es responsabilidad del propietario la instalación correcta y el buen uso de las instalaciones en materia de gas L.P. y eléctricas. QUINTO: Se contará con la participación y colaboración de la Delegación de la Cruz Roja Mexicana, en el lugar que habitualmente le corresponde, en un módulo de atención en un espacio de 3x6 mts., a efecto de atender las emergencias que se presenten. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública, a efecto de que se verifique que cada uno de los comerciantes que realizan la venta de alimentos, cuente con los requisitos necesarios para proporcionar un mejor servicio de higiene; se proporcione el apoyo necesario con personal capacitado para cualquier emergencia médica. Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de esta dependencia, siendo las siguientes: usar cubrepelo, cubreboca y guantes, no usar anillos, usar uñas cortas, usar mandil, traer certificado de salud vigente, mantener el lugar limpio e higiénico y tener frascos con gel antibacterial. SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado; así mismo de que se realicen las tareas de limpieza y la instalación de botes de basura en el área. Y estas son las recomendaciones de la Dirección para una mejor organización y desarrollo de esta festividad: a). Usar obligatoriamente un centro de carga con pastillas termo magnéticas de 15 Amper de un polo b). Usar focos ahorradores c). Habrá revisiones a cada puesto para monitoreo de cargas a cada transformador d). Se deberán de respetar los tambos destinados para el depósito de residuos sólidos urbanos (basura), siendo estos para el uso exclusivo de transeúntes y público en general e). Los comerciantes que se dedican a la venta de caña de azúcar, deberán elaborar atados de la materia sobrante de caña, con el objeto de retirar este tipo de desecho con una mayor eficiencia f) Se deberá de mantener el frente de los negocios libres de residuos sólidos, asimismo el cuidado de las áreas verdes y cocheras, ya que en caso necesario se

Handwritten notes in blue ink:
 Sele
 Mumbad
 Mora U bambazac

Handwritten mark in blue ink:
 A large scribble or signature.

Handwritten marks in blue ink:
 A large scribble on the right side of the page.

Handwritten mark in blue ink:
 A small scribble or signature.

Handwritten mark in blue ink:
 A scribble at the bottom left.

Handwritten mark in blue ink:
 A scribble at the bottom center.

Handwritten mark in blue ink:
 A scribble at the bottom right.

Handwritten mark in blue ink:
 A scribble at the bottom right corner.



[Handwritten signature]

levantarán apercibimientos y actas administrativas a quienes incumplan con lo anterior, g) No se permitirá la instalación de líneas vectoriales (multicontactos) y h) únicamente se permitirá la instalación de tres focos por puesto. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, a efecto de que personal de esta dependencia verifique la correcta instalación de puestos, así como de que cada uno de los comerciantes cuente con el permiso (tenerlo a la mano al momento de la revisión); no se permitirá el ambulante, ni la instalación de los comerciantes que no cuenten con el permiso correspondiente. NOVENO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en los artículos 84 Y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable". "Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez". DECIMO PRIMERO: Se autoriza a la Dirección Municipal de Servicios Públicos como coordinadora general operativa para que sea la responsable de la organización y realización de la romería del 12 de diciembre. DECIMO SEGUNDO: El comerciante que no cumpla los lineamientos establecidos en el punto octavo antes citado, y sean sorprendidos negociando su permiso, vendiéndolo, rentándolo, prestándolo, etc., dicho permiso le será cancelado inmediatamente. DECIMO TERCERO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "...En virtud de que tendré que atender asuntos relacionados con mi encargo me retiro de esta sesión y le solicito al LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, que en su calidad de Primer Regidor presida la misma como lo establece el Artículo 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. En base al reconocimiento del día de hoy al Dr. Mijares. Francisco Gómez Palacio 1824-1886, Fundador del Colegio Civil del Estado, Rector y Catedrático, Diputado Federal por tres ocasiones, Gobernador por dos ocasiones, secretario y oficial de gobierno, Procurador General de la República, miembro del Tribunal de Justicia del Estado, destacó en el ambiente cultural, manejó seis idiomas, griego, latín, francés, inglés, alemán, e italiano, aparte de ser un buen traductor de obras importantes del país, considerado el hombre más culto de su tiempo. Que tengan todos un buen día y que continúe la sesión. Punto No. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. KARLO TORRES MIRELES, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN EN LA UBICACIÓN DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZÁLEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Karlo Torres Mireles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Belisario Domínguez N° 219, Barrio de Anaico, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Noia U. Camacho
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Bl

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y, propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal".

SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Karlo Torres Mireles, quien solicita autorización para la ampliación en la ubicación de su permiso anual con giro actual de café expreso en una carreta, con ubicación en calle Analco, esquina con calle Volantín Barrio de Analco, mismo que pretendía ampliar como ambulante en las siguientes ubicaciones: calle Bruno Martínez esquina con 5 de Febrero, zona Centro, calle Juárez esquina con Gabino Barrera, zona Centro y Blvd. Guadalupe Victoria, esquina con calle Zarco, de esta ciudad.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar al C. Karlo Torres Mireles, la ampliación en la ubicación del permiso para la actividad económica consistente en la venta de café expreso, toda vez que al revisar el expediente No. 2246/17 que contiene dicha solicitud, se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica sobre en varios puntos muy concurridos, y vialidades principales con constante movimiento vehicular y peatonal, razón por la cual, se tomó el acuerdo de no otorgar el permiso en estos puntos, ya que dicha actividad causaría obstrucción, impidiendo el movimiento y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Karlo Torres Mireles, la ampliación en la ubicación de su permiso anual con giro actual de café expreso en una carreta, con ubicación en calle Analco, esquina con calle Volantín Barrio de Analco, mismo que pretendía ampliar como ambulante en las siguientes ubicaciones: calle Bruno Martínez esquina con 5 de Febrero, calle Juárez esquina con Gabino Barrera y Blvd.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Mendoza
Xora y bambaca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

Guadalupe Victoria, esquina con calle Zarco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS ERNESTO LOPEZ ASCENCIO, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLÁN GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución el expediente N° 2154/17 que contiene la solicitud presentada por el C. Carlos Ernesto López Ascencio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gabino Barreda N° 1201-B, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas conocer del presente asunto y poner a la consideración del pleno del Ayuntamiento, el Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 26, fracción IV, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y demás relativos al Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la solicitud de referencia, presentada por el C. Carlos Ernesto López Ascencio, es para la autorización y expedición de licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de una máquina de video juegos, a operar en calle Gabino Barreda N° 1210 B, zona centro de esta ciudad, mismo que contará con 1 (una) máquina de video juegos, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizado el presente caso, con base en estudio realizado por el personal de apoyo de la Comisión al lugar señalado para realizar la actividad, se pudo observar que cumple con los requisitos necesarios establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango. CUARTO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. Por lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Carlos Ernesto López Ascencio, licencia de funcionamiento para el ejercicio de la actividad económica consistente en renta de máquinas de video juegos, a operar en calle Gabino Barreda N° 1201-B, zona Centro, de esta ciudad, mismo que contará con 1 (una) máquina de video juegos, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría

Maria U. Gamboa C

32



DURANGO, DGO, MEX.

con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO DEL NORTE S. DE R.L., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN BLVD. DEL GUADIANA NO. 203, FRACC. VISTA HERMOSA PARA CENTRO NOCTURNO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1869/17, que contiene oficio DMDU/1504/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que, la empresa Distribuidora de Cervezas MODELO del NORTE S. de R.L.; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Blvd. Del Guadiana no. 203, Fracc. Vista Hermosa, para Centro Nocturno, cuando actualmente ya existe un restaurant; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. **CUARTO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. **QUINTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **SEXTO.-** Mediante oficio número DMDU/1504/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text: Xloro V. Zambo]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX.

que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que la empresa Distribuidora de Cervezas MODELO del NORTE S. de R.L.; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Blvd. Del Guadiana no. 203, Fracc. Vista Hermosa; y explica que se trata de un terreno con una superficie total de 444.29 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para comercio y servicios, ubicado sobre un corredor urbano intenso (CUI); actualmente es un inmueble ocupado por restaurant que se ubica en Blvd. Del Guadiana no. 203, Fracc. Vista H; colinda al norte con área de estacionamiento, al este colinda con Gimnasio y al sur con restaurant PZZA HOT; se pretende obtener la autorización de cambio de uso de suelo para solicitar la autorización para el funcionamiento de un centro nocturno. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se niega el cambio de uso de suelo a la empresa Distribuidora de Cervezas MODELO del NORTE S. de R.L.; de inmueble ubicado en Blvd. Del Guadiana no. 203, Fracc. Vista Hermosa para centro nocturno, ya que no cumple con el número de cajones de estacionamiento requeridos de conformidad con el Reglamento de Construcciones vigente que en sus Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, CAPÍTULO 1, 1.2 ESTACIONAMIENTOS 1.2.1 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: La cantidad de cajones que requiere una edificación estará en función del uso y destino de la misma, así como de las disposiciones que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes. la cantidad mínima de cajones de estacionamiento que corresponden al tipo y rango de las edificaciones, se indica en el Título Tercero del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y se complementa con la tabla 1.1 que señala el requerimiento de cajones según el tipo de establecimiento: Centros nocturnos y discotecas 1 por cada 7.5 m2 construidos SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DURAGAS S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL TERRENO UBICADO EN CALLE VIÑA DEL MAR, NO. 109 NORTE, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, PARA ESTACIÓN DE CARBURACIÓN. 15.- En uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO dice lo siguiente: "... Yo solicito y pongo a consideración del Pleno, que este punto del Orden del Día se baje y se regrese a la Comisión para llevar una discusión un poco más amplia y un análisis de la situación de este punto del orden del día. En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Si todos están de acuerdo en que regrese a la Comisión, solicito a la licenciada Claudia Hernández someter a votación". En uso de la voz la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, dice lo siguiente: "... En virtud de que el Orden del Día fue aprobado al inicio de esta sesión y atendiendo la solicitud de la Regidora Minka Patricia Hernández Campuzano yo le pregunto al Pleno si está en la disposición de que éste Proyecto de Dictamen regrese a la

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Xora y Gombobal
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

DURANGO, DGO

Comisión respectiva. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Por lo tanto se regresa el dictamen a la comisión de origen. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REVERSIÓN A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES ISMAEL LOZANO, FRANCISCO ARRIETA Y PRIV. SIN NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO DOMINGO ARRIETA DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2173/17, que contiene escrito del Comité de Vecinos del Fraccionamiento Domingo Arrieta en el cual solicitan la REVERSIÓN del Decreto no. 144 publicado en el Periódico Oficial no. 52 del 30 de junio de 1996, respecto del área verde del fraccionamiento citado; por lo que con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. **SEGUNDO.-** El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. **TERCERO.-** En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. **CUARTO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. **QUINTO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. **SEXTO.-** Mediante oficio s/n de fecha 24 de octubre de 2017, el Comité de Vecinos del Fraccionamiento Domingo Arrieta, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde solicitan la REVERSIÓN del Decreto no. 144 publicado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Minka Patricia Hernández Campuzano

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO.

en el Periódico Oficial no. 52 del 30 de junio de 1996 que autoriza al H. Ayuntamiento la donación gratuita de un terreno a favor de la Parroquia Santísima Virgen del Rosario de Durango, Dgo, ubicado entre las calles Ismael Lozano, Francisco Arrieta y Priv. sin nombre; el decreto en mención establece en sus Considerandos: Primero que con fecha 10 de junio de 1996 recibió iniciativa del C. Profr. Marcos Cruz Martínez mediante la cual solicita la donación pura y simple a título gratuita de un inmueble ubicado entre las calles Ismael Lozano, Francisco Arrieta y Priv. sin nombre; este ordenamiento Decreta en su Artículo Primero: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., para que previa desafectación, done a título gratuito el inmueble ubicado entre las calles Ismael Lozano, Francisco Arrieta y Priv. sin nombre del Fraccionamiento Dominga Arrieta de esta ciudad, en favor de la Asociación Religiosa denominada "Parroquia Santísima Virgen del Rosario de Durango, Dgo.", con una superficie de 2,000.00 m2 con las colindancias al norte 40.00 mts con el Templo "Santo Domingo", al sur 40.00 mts. con la Priv. s/n, al oriente en 50.00 mts. con Calle Domingo Arrieta y al poniente en 50.00 mts. con Calle Ismael Lozano; así mismo en su Artículo Segundo establece que: La donación tendrá por objeto la instalación de una maquiladora, condicionada a que deberá instalarse dicha maquiladora en el término de un año, a partir de que entre en vigor el presente decreto, y en caso de no ocurra así, se revertirá en favor de la donante, en el caso de que una vez instalada la maquiladora, dejase de funcionar, se revertirá la propiedad del predio en favor del Municipio de Durango, Dgo. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba se inicie el procedimiento para la reversión a favor del H. Ayuntamiento del inmueble ubicado entre las calles Ismael Lozano, Francisco Arrieta y Priv. sin nombre del Fraccionamiento Dominga Arrieta de esta ciudad, donado en favor de la Asociación Religiosa denominada "Parroquia Santísima Virgen del Rosario de Durango, Dgo.", solicitado por el Comité de Vecinos del Fraccionamiento Domingo Arrieta y que originalmente fue considerada como área verde según consta en el considerando tercero del decreto de referencia. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y al Subsecretaría jurídica del H. Ayuntamiento para los efectos procedentes, y publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos procedentes. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con un voto en abstención de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 17.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HUIZAR, REFERENTE A LA RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "TAPIAS RESIDENCIAL".** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2291/17, que contiene Oficio No. 244/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud del C. Lic. José Luis González Huizar, para la autorización de relotificación del Fraccionamiento "Tapias Residencial"; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
XORA a bamboc

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO, MEX

Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción VII, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS:** PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del Artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su Artículo 3, fracción XXIV, define al Fraccionamiento como: La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera de un trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación de fraccionamientos previstas en la presente Ley. CUARTO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, para el Estado de Durango, en la fracción IX de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. QUINTO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los ayuntamientos en su Artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que "serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo", así mismo el ordenamiento en mención establece en su Título Quinto, de la Regulación de Terrenos Para el Desarrollo Urbano, Capítulo I: del Fraccionamiento, Relotificación, Fusión Y Subdivisión de Terrenos, los requisitos que se deberán cumplir en el caso específico de las relotificaciones. SEXTO.- El expediente 2291/17, que contiene Oficio No. 244/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, respectó de la solicitud del C. Lic. José Luis González Huizar, para la autorización de relotificación del Fraccionamiento "Tapias Residencial", localizado en el sector Tapias, al suroeste de la ciudad de Durango, con una superficie total de 42,401.32 m2; contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2025, para uso de vivienda tipo interés social H-5. SÉPTIMO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su Artículo 165, respecto de que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento, estableciendo que para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra, y el dictamen del proyecto, validados por las dependencias municipales y la comisión, correspondientes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba al C. Lic. José Luis González Huizar, la relotificación del Fraccionamiento "Tapias Residencial", localizado en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Nora
Camacho

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

el sector Tapias, al suroeste de la ciudad de Durango, con una superficie total de 42,401.32 m², con la siguiente dosificación de áreas y lotificación que se identifican en los cuadros de indicación del Plano denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN", clave LOT-01 (para trámite) que forma parte del Expediente 2291/17 analizado:

USO DE SUELO	
AREA VENDIBLE	24,090.34 m ²
AREA COMERCIAL	1,782.85 m ²
AREA HABITACIONAL	22,307.49 m ²
AREA DE DONACIÓN	3,621.05 m ²
SUPERFICIE DE CALLES	11,580.46 m ²
SUPERFICIE DE BANQUETAS	3,109.47 m ²
AREA TOTAL	42,401.32 m ²
No. DE LOTES	132 LOTES
No. DE MANZANAS	10 MANZANAS

MANZANA	LOTES	AREA TOTAL
A	11	2,401.53 m ²
B	17	3,236.05 m ²
C	08	1,798.48 m ²
D	14	2,273.53 m ²
E	11	1,901.54 m ²
F	18	3,275.20 m ²
G	11	1,984.08 m ²
H	18	3,042.66 m ²
I	22	3,833.81 m ²
J	02	343.46 m ²

SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de acuerdo a las leyes en la materia; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 18.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO ESPINOZA AGUILAR, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA SUPERFICIE UBICADA EN CALLE CAMINO LINDA VISTA NO. 128 DEL FRACCIONAMIENTO LOS REMEDIOS, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA TRANSMISORA DE TELEVISIÓN.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen



DURANGO, DGO

que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2297/17, que contiene oficio DMDU/2276/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Ernesto Espinoza Aguilar, solicita el cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Calle Camino Linda Vista no. 128 del Fraccionamiento Los Remedios, para la instalación de una antena transmisora de televisión, por lo que, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en Artículo 105, fracción III del mismo ordenamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece en su Artículo 147 lo siguiente: "Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Para el Presidente Municipal, Síndico y Regidor propietario, se elegirá un suplente. Todos los regidores propietarios serán considerados como representantes populares, con idéntica categoría e igualdad de derechos y obligaciones. En la elección de los ayuntamientos se contemplará el principio de la representación proporcional. El Ayuntamiento se renovará en su totalidad cada tres años e iniciará sus funciones el primero de septiembre posterior a la elección. El gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley". CUARTO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. QUINTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. SEXTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
 María U. Zambrano

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



DURANGO, DE

materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEPTIMO.- Mediante oficio número DMDU/0480/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que DMDU/2276/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual manifiesta que el C. Ernesto Espinoza Aguilar, solicita el cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Calle Camino Linda Vista no. 128 del Fraccionamiento Los Remedios, para la instalación de una antena transmisora de televisión, y explica que se trata de un inmueble con una superficie de 600.00 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para uso HABITACIONAL, para vivienda tipo residencial; actualmente es una casa habitación, colinda al noreste, al noroeste y al suroeste con casas habitación; se pretende la instalación y funcionamiento de una antena transmisora de televisión sobre piso, con una altura de 70.00 mts., según estudio por parte de la Empresa UKIRIK Comunicación Inteligente, Consultoría y Peritaje en Telecomunicaciones, así como Factibilidad Viable expedida por el INAH mediante Oficio no. 401.B(6)25.2016/CID-880-DIR. Por lo anterior expuesto, esta H. Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ernesto Espinoza Aguilar, solicita el cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Calle Camino Linda Vista no. 128 del Fraccionamiento Los Remedios, para la instalación de una antena transmisora de televisión. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá presentar dictamen de impacto ambiental; dictamen técnico y aprobación por parte de IFETEL; estudio de mecánica de suelos; aprobación y dictamen técnico de parte de la SCT; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y, publíquese en la Gaceta Municipal". En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Se autoriza el cambio de uso de suelo, para una antena bueno espero y no esté instalada ya, eso lo espero, y por otra parte estamos firmando un cheque en blanco, porque todavía tiene una serie de requerimientos que tiene que cumplir la persona para poder instalar esa antena, pero a parte de eso lo que más me preocupa, es ojalá que se haya hecho la encuesta correspondiente entre todos los vecinos para que el impacto ambiental esté dentro de los límites de la tolerancia, tanto ahí en lo social, porque no queremos que después vengan vecinos a protestar en ese sentido, yo le hago un atento exhorto a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano para que revisen bien esos temas, número uno que no pidan el permiso cuando ya están funcionando las cosas, número dos revisar el impacto ambiental, y dentro del impacto ambiental considerar la encuesta vecinal que sea muy estricta para no tener un tipo de problemas ahí, es cuanto. Gracias.". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Regidor comentarle que se está teniendo el proceso reglamentario tal cual lo establece el mismo, que en la zona donde se pretende colocar esta antena, que es de un canal que es bueno abrir el mercado que es el canal Multimedia, será instalada en donde están la mayoría de las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

antenas de este tipo, que es en el Cerro de los Remedios, checamos a detalle el procedimiento en la Comisión de Desarrollo Urbano, y yo ceo que es muy importante que se abra el mercado, que puedan llegar más inversiones, que puedan llegar empresas serias como es ésta de Multimédios que inclusive no solamente va a tener cobertura local sino regional, y en ese sentido como Usted dice, cuidaremos que el resto del procedimiento que inicia con este uso de suelo, y que termina en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se cumpla según lo establecido". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por Mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores JOSE ANTONIO POSADAS SANCHEZ Y BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, y una abstención del C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO. **Punto No. 19.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADRIÁN AARÓN BACA DUARTE; REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE URANO NO. 98 (ANTES BLVD. GUADALUPE VICTORIA NO. 1122 INT. 02), COLONIA ALEJANDRA, PARA SALÓN DE EVENTOS SOCIALES.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2243/17, que contiene oficio DMDU/2274/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que, el C. Adrián Aaron Baca Duarte; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Calle Urano no. 98 (antes Blvd. Guadalupe Victoria no. 1122 Int. 02), Colonia Alejandra, para salón de eventos sociales, cuando actualmente ya existe un salón de eventos sociales por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar,

Manuel
Camacho



y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/2274/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. Adrian Aaron Baca Duarte; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Calle Urano no. 98 (antes Blvd. Guadalupe Victoria no. 1122 Int. 02), Colonia Alejandra, para salón de eventos sociales; y explica que se trata de un inmueble con una superficie total de 3,440.65 M2, de los cuales 1,000.00 ocupa lo solicitado, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para comercio y servicios; actualmente es un inmueble donde ya existe un salón de eventos sociales el que cuenta con área de estacionamiento; colinda al este con auto lavado y fábrica de mezcal, al sur y al oeste con casas habitación; se pretende el funcionamiento del salón de eventos sociales con área de estacionamiento. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el cambio de uso de suelo al C. Adrian Aaron Baca Duarte; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Calle Urano no. 98 (antes Blvd. Guadalupe Victoria no. 1122 Int. 02), Colonia Alejandra, para salón de eventos sociales. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento conforme al reglamento; presentar dictamen técnico de la Dirección Municipal de Medio para la regulación de los decibeles del sonido empleado en el inmueble; que la autoridad competente especifique el horario de funcionamiento para evitar molestias a los vecinos; también deberá respetar el NO estacionamiento por calle Urano por parte de los usuarios del salón, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente. "... Voy a razonar mi voto, miren tenemos que darle certeza al ciudadano de que efectivamente esa negociación va a funcionar con el sustento de la ley, cuando esa solicitud para la actividad económica llegue a la propia Comisión de Actividades Económicas y como resultado de ello que se pudiera dar entre los ciudadanos, no están de acuerdo, que haríamos, es nada más una reflexión, para que veamos ese tipo de situaciones, al final de cuentas hemos tenido casos de que el ciudadano construye algún edificio, edifica algún edificio para hacer eventos sociales, y luego cuando se hace la encuesta resulta que a los ciudadanos les molesta el ruido, el desastre, bueno lo que origina este tipo de actividades que se desarrollan en esos eventos. Entonces yo nada más participo para llevar a la reflexión este tema, es necesario

*Manuel
Xlara u
Gamboreo*

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



...a veces no adelantarnos sino hacer algunas actividades de manera simultánea o sea que vaya caminando simultáneamente todo, para no poderle dar una mala noticia al ciudadano, decirle fijese que las encuestas ciudadanas nos dicen que no es factible el funcionamiento de ese salón para eventos sociales. Gracias". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Comentarle que en este caso en particular la reglamentación solicita que se lleven a cabo las encuestas correspondientes, mismas que son puestas a disposición de los regidores en la Comisión y en este caso salieron favorables, estoy de acuerdo con usted en que debemos tener una relación directa entre las diferentes comisiones que intervienen en este tipo de permisos y prevenir cualquier acontecimiento futuro, pero si remarcar que en este caso, hubo encuestas de todos aquellos vecinos cercanos a este salón de eventos y en este caso en su mayoría fueron favorables". En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... solamente para puntualizar que justamente en este caso en especifico no pasa por la Comisión de Actividades Económicas, es un negocio que solicita el permiso en el SDARE". En uso de la voz el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO dice lo siguiente: "... Nada más comentarle compañera que todos los salones de fiestas, la licencia entra por SDARE pero la Comisión de Actividades Económicas somos los que autorizamos lo que son los salones de fiestas, las instancias infantiles, otro tipo de negocios que el trámite inicial es por lo que es SDARE pero la Comisión de Actividades Económicas es la que en su caso autoriza o hace la negación de la licencia, nosotros mismos a pesar de que ya nos llega con todos los dictámenes de uso de suelo, de protección civil, nosotros hacemos de nueva cuenta las encuestas, otro filtro, encuestas con vecinos para el tema de los estacionamientos". En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... entonces en base a esta situación ya aclarado si es necesario que cuando lleguen este tipo de temas si haya una convocatoria para comisiones unidas para ver esos temas, de Desarrollo Urbano y de Actividades Económicas, Presidente de Actividades Económicas, Presidente de Desarrollo Urbano, háganlo por favor así que se haga por comisiones unidas cuando sean estos temas para evitar posibles problemas en lo futuro". En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... Compañeros regidores nomás comentarles que en base al Reglamento se lleva a cabo los procesos y procedimientos de cada comisión, específicamente el tema de licencia para salones de eventos sociales o infantiles, se dictamina en la Comisión de Actividades Económicas, el procedimiento que tiene que hacer el ciudadano es acudir como lo comentaba la Regidora Perla a Ventanilla Unica SDARE para que pueda hacer su solicitud de permiso lo cual de ahí mismo se distribuye los posibles requerimientos de dictámenes a las Comisiones correspondientes como es Desarrollo Urbano, Actividades Económicas, Protección Civil, para que puedan ir las direcciones a otorgar los dictámenes una vez recolectada la información, se vuelve a turnar a lo que es la Comisión pertinente que es la dictaminadora que es Actividades Económicas, no podemos hacer comisiones unidas porque estaríamos violentando nuestro Reglamento, como el proceso y estaríamos también dejando fuera facultades de las comisiones además de que haríamos esto cada vez más burocrático, yo les pedía que pudiéramos nosotros trabajar mejor de manera coordinada entre los regidores que formamos parte de las comisiones y podamos si hay alguna observación en un punto podamos hacerlo de manera directa de la comisión y con el procedimiento adecuado para que llegue esa observación a la Comisión de Actividades Económicas. Es cuanto". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, somete a

Nota y bamboc

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink throughout the page]



consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con un voto en abstención de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. Punto No. 20.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 2282/17, que contiene solicitud del C. Fernando Iván Villa; para instalar 20 pendones en diversos Bulevares de la ciudad, para publicitar promoción Gama KIA, a realizarse el día 27 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Imagen Urbana vigente, regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo 56, del mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, se contemplan a todos aquellos que se fijan, instalen o coloquen por un término no mayor de treinta días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 75 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Imagen Urbana vigente, en su Artículo 55, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, solicita instalar 20 pendones en diversos Bulevares de la ciudad, para publicitar promoción Gama KIA, a realizarse a partir del día 27 de noviembre del año en curso, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía

Mink Patricia Hernández Campuzano
Nora O. Camba

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el día 01 de enero del 2018, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Fernando Iván Villa; para instalar 20 pendones en diversos Bulevares de la ciudad, para publicitar promoción Gama KIA, a realizarse partir del día 27 de noviembre y hasta el 27 de diciembre del año en curso con fundamento en el Reglamento de Imagen Urbana de hasta 30 días máximo; a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 01 de enero del año 2018. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruces de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente, incluyendo la vialidad Manuel Gómez Morin. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Boulevard Manuel Gómez Morin II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberán rebasar el límite de la banquetta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberán ser de 2.50 metros y la máxima de 4.30 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 14 de diciembre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 2317/17, que contiene solicitud de la C.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
Luz
Nora D. Bamboza

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Bl

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



Lic. Elsa Rene Bechelani de la Parra; para instalar 21 pendones y 6 mamparas en diversos Bulévares de la ciudad, para publicitar el evento infantil "SHOW EN VIVO PICA-PICA", a realizarse el día 23 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** El Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. **SEGUNDO.-** La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Durango. **TERCERO.-** El Reglamento de Imagen Urbana vigente, regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. **CUARTO.-** En su Artículo 56, del mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, se contemplan a todos aquellos que se fijan, instalen o coloquen por un término no mayor de treinta días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 75 del mismo ordenamiento municipal. **QUINTO.-** El Reglamento de Imagen Urbana vigente, en su Artículo 55, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. **SEXTO.-** El expediente que nos ocupa, solicita 21 pendones y 6 mamparas en diversos Bulévares de la ciudad, para publicitar el evento infantil "SHOW EN VIVO PICA-PICA", a realizarse el día 23 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el día 08 de diciembre del 2017, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Lic. Elsa Rene

Marybel Zamora

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



QUERANGO, D.F. MEX.

Bechelani de la Parra; para instalar 21 pendones y 6 mamparas en diversos Bulevares de la ciudad, para publicitar el evento infantil "SHOW EN VIVO PICA-PICA", a realizarse del día 23 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso; con fundamento en el Reglamento de Imagen Urbana de hasta 30 días máximo; a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 08 de diciembre del año 2017. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceiros de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente, incluyendo la vialidad Manuel Gómez Morín. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. Boulevard Manuel Gómez Morín. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberán rebasar el límite de la banqueta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberán ser de 2.50 metros y la máxima de 4.30 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 14 de diciembre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Este tema de pendones ha estado no tan puntualizado, no se ha llegado realmente a lo que yo creo se manifestó ya hace un momento, con el fin de que sea otro tipo de publicación o información lo digo porque abundan todavía pendones de hace no sé cuántos días hasta de un mes, no nada más se ve horrible contamina, y seríamos incongruentes haciendo votos a favor y de razonamiento con el medio ambiente, cuando se está votando a favor todavía el uso tan desmedido de pendones que ni siquiera tienen el materia adecuado, ni ecológico. Entonces mi voto de razonamiento es en contra y ojala que la Comisión pueda valorarse y pueda verse que es totalmente en función de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA

ciudadanía y yo creo sobretodo el medio ambiente. Es cuanto". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

ACUERDO: Se aprueban por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 21.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INSTRUIR A LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE A QUE GENERE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DAR FUNCIONAMIENTO EFECTIVO AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL RÍO TUNAL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos José Guillermo Ramírez Guzmán, Nora Verónica Gamboa Calderón, Saúl Romero Mendoza, Perla Edith Pacheco Cortez, Daniela Torres González y Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado, regidores pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional de este H. Ayuntamiento 2016-2019, con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos proponer al Pleno de este Cabildo Punto de Acuerdo para instruir a la Dirección Municipal de Medio Ambiente a que genere las acciones necesarias para dar funcionamiento efectivo al Comité de Vigilancia del Río Tunal, con base en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS

Derivado de la muerte de miles de peces en el Río Tunal hace un año, durante el pasado mes de abril se conformó el Comité de Vigilancia de dicho río, comité articulado desde el gobierno municipal y con la participación de funcionarios de los tres órdenes de gobierno y sociedad civil. La integración de dichos cuerpos colegiados para estar al tanto de problemáticas complejas como lo son las de carácter ambiental resultan valiosas en la medida que se proponen unir esfuerzos, intercambiar ópticas sobre los desafíos y propuestas de solución, además de tener la posibilidad de desplegar una concientización real sobre la importancia de la conservación y cuidado de los recursos naturales. La posibilidad de participación de diversos sectores y la conjunción de esfuerzos gubernamentales de diversos órdenes supone también un buen punto de arranque para objetivos comunes. No obstante, la clave para que dichos organismos colegiados puedan impactar en la realidad y generar beneficios se encuentra en su funcionamiento efectivo. Por lo tanto, en el caso expuesto es necesario que la Dirección Municipal de Medio Ambiente como dependencia titular del tema ecológico en nuestro gobierno municipal, -articulador de dicho comité-, genere las acciones necesarias para que el Comité funcione y pueda tener resultados. A un año de la muerte de los miles de peces en el Río Tunal y considerando la importancia y susceptibilidad de ser contaminado, es importante generar las condiciones para aprovechar toda la capacidad, disposición, propuestas y posturas que puedan provenir de los integrantes del Comité de Vigilancia del Río Tunal. Asegurando un funcionamiento efectivo de dicho cuerpo colegiado podremos mejorar las condiciones de nuestro río, y tener los elementos necesarios para proyecciones gubernamentales de corto, mediano y largo plazo para su protección. Caso contrario, supone desaprovechar la capacidad y voluntad de los integrantes de dicho comité. Por lo anterior, nos permitimos someter a este Pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO.** Se instruye a la Dirección Municipal de Medio Ambiente a que genere las acciones necesarias para dar funcionamiento efectivo al Comité de Vigilancia del Río Tunal". 21.- En uso de la voz el C. PROFR. GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Efectivamente hace un año hubo la muerte de miles de peces, y si las condiciones climatológicas lo son muy favorables, pues va a seguir habiendo, pero decirles esto, acuérdense de que ya había un dictamen de expertos en que la muerte de peces se

Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado
Nora Verónica Gamboa Calderón

Nora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

36

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DE

quedó muy claro, la muerte de peces se debe a la falta de oxígeno, a la falta de fluidez de las aguas en el Río El Tunal, en ese año yo les digo a mis compañeros regidores que presentan esta propuesta, este punto de acuerdo, decirles que en este año se han hecho obras importantes de desazolve en El Río Tunal, ahora nadie hablo de las inundaciones, y la presa se llenó a más del 96 por ciento, al cien por ciento en ciertas temporadas y el flujo del agua por toda la Riviera del Río El Tunal, fue el mismo del siempre, lo que pasa que ahora si se hicieron trabajos para que las aguas de esa presa, fluyeran con mayor agilidad y evitar el estancamiento en lugares muy focalizados, y bueno en los peces ya no hubo tanta mortandad, recordar que la especie de peces que cultivo ahí en la presa, la trucha brasileña es una de las especies con una reproducción aceleradísima, donde el dictamen de Conagua, el dictamen de los expertos que han seguido trabajando, pues nos dieron esa respuesta, a esa inquietud ciudadana, entonces ese comité, efectivamente hay muchos comités de todo tipo que no funcionan nada más se nombran y funcionan, y no funcionan como debe de ser, eso pasa en todas partes, yo espero y creo que la Dirección Municipal de Medio Ambiente pues esté cumpliendo con sus funciones, no podemos exhortar a una Dirección a que cumpla a lo que es responsable, estamos acostumbrados a agradecerle a la persona el trabajo por el que le pagan, no tenemos que agradecerle a nadie, a es como a nosotros nos agradecen cada quince días, y no es ningún favor es trabajo, entonces las direcciones todas, las direcciones y organismos autónomos, tienen perfectamente definida su trabajo, sus acciones, todo eso, imagínense vamos a estar exhortando, y si vamos a estar haciendo puntos de acuerdo, para que todos los directores cumplan con sus funciones. No ya están definidas ahí, aquí lo que sucede es, evaluar si ese comité, si tenemos argumentos, pruebas de que ese comité ciudadano no está funcionando entonces si a través de la Comisión correspondiente pues entonces si que se hagan los exhortos y hacerle un llamado a quien dirija dirección X para que cumpla con sus funciones, Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Tiene razón mi compañero, si es cierto no tenemos que dar las gracias por hacer y cumplir el trabajo, nada más que hay una situación todos los directores con todo el respeto en lo personal me han tratado excelentemente bien con toda la educación, nada más una cosa, es que a veces no hay resolución de la gestión y no es tanto mía, es ciudadana, entonces lo vuelvo enfatizar se a dónde ir, yo no llevo nada más el documento, yo voy con los directores que me han tratado excelentemente bien pero a veces no hay respuesta y no me refiero inmediata, no respuesta ni en meses a la gestión, entonces no sé, ya sé que la vía no es aquí, pero si no se hace entonces que se va a hacer, valga la redundancia, hacer exhortos, pero directamente en Pleno, pedirlo directamente al Señor Presidente para que se puedan cumplir las obligaciones a las que nosotros estamos dirigidos, y a las que nos debemos como trabajo, entonces por desgracia en este momento, pues a veces si se tiene que hacer este tipo de peticiones en Pleno para que se cumplan y se puedan facilitar y se de el ordenamiento a tales gestiones, que son totalmente siempre en pro del ciudadano, ojala que no suceda, pero personalmente me han tratado muy bien pero muchas veces no he sido escuchada y mucho menos resuelta en las peticiones, y si tiene que ser así pues que sea en Pleno para que se atiendan y se puedan ver las preocupaciones y los problemas que se tienen que resolver para la ciudadanía, que para eso estamos aquí, pues si no hay de otra que sea así. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO dice lo siguiente: "... Pues agradecerle primeramente a mi compañero regidor al Profr. Gerardo, que él mismo lo ha comentado ahorita que es un comité que no funciona, y nosotros en este punto de acuerdo estamos pidiendo que se le dé

Wendell
Mora y Gamboa

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

funcionamiento a este Comité y por medio de la Dirección de Medio Ambiente que forma parte el Director que realmente este Comité funcione y por segundo decirle que ese dictamen que él dice jamás se ha presentado aquí en el Pleno, que sea bueno que se presentara sobre el tema del Río Tunal, pero si bien lo hemos comentado como lo lei en un momento, este punto de acuerdo es para que ese Comité funcione y no estemos nombrando nada más comités, que no tengan porqué ser sino están funcionando". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra del C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ, y siete abstenciones de los CC. Regidores ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JUANA SANTILLÁN GARCÍA, CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, FERNANDO ROCHA AMARO y MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ. **Punto No. 22.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INSTRUIR A LA DIRECCION MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE A QUE FORMULE A LA BREVEDAD UNA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE GESTION AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2016-2019.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SAÚL ROMERO MENDOZA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos José Guillermo Ramírez Guzmán, Nora Verónica Gamboa Calderón, Saúl Romero Mendoza, Perla Edith Pacheco Cortez, Daniela Torres González y Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado, regidores pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional de este H. Ayuntamiento 2016-2019, con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos proponer al Pleno de este Cabildo Punto de Acuerdo para instruir a la Dirección Municipal de Medio Ambiente a que formule a la brevedad una propuesta de integración del Comité Municipal de Gestión Ambiental correspondiente a la administración 2016-2019, a fin de celebrar su toma de protesta respectiva por parte del Presidente Municipal, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS El Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Durango, vigente, establece en su Artículo tercero que "para el estudio, análisis, evaluación y seguimiento de las acciones y programas de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, deberá integrar un Comité Municipal de Gestión Ambiental, que deberá estar conformado de la siguiente manera: a) Por la parte institucional I.- El Presidente Municipal; II. El Secretario Municipal y del Ayuntamiento; III. El Director Municipal de Servicios Públicos; IV. El Director Municipal de Medio Ambiente; V. El Regidor Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente; VI. El Regidor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos; VII.- El Regidor Presidente de la Comisión de Salud Pública; VIII.- Un funcionario del Gobierno Estatal, de la dependencia relacionada con la materia; IX.- Un funcionario de la dependencia del Gobierno Federal responsable de la materia. a) Por la sociedad civil. I. Un representante de las instituciones de educación superior vinculadas o con carreras afines a la materia; II. Un representante de colegios de profesionistas vinculados a la ecología y el cuidado del medio ambiente; III. Un representante de los padres de familia; IV. Un representante de los estudiantes; y, V.- Dos representantes de asociaciones ambientalistas. Quedado claro que "se podrán incorporar otros representantes de la sociedad civil organizada que por si ámbito de desempeño, ostenten un legítimo interés en los programas de preservación y restauración de equilibrio ecológico, y la protección al ambiente". A su vez, dicho Comité tiene, entre otras, las atribuciones de: Analizar y emitir opiniones sobre temas específicos en las

Bl

materias a que se refiere el propio reglamento de protección ambiental; Promover la formulación y revisión de la política ambiental municipal y los criterios ecológicos, conforme a la distribución de competencias; Promover estudios y hacer propuestas al Ayuntamiento en apoyo y coordinación con la Dirección de Medio Ambiente, para elaborar, ejecutar y evaluar programas de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en la jurisdicción municipal; Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con otras autoridades e instituciones académicas, sector privado y social, para la prevención y restauración ecológica en el municipio; y Elaborar informes periódicos sobre el estado del medio ambiente en el municipio, evaluando resultados de las acciones emprendidas. En este contexto, pues, es necesario que el actual gobierno municipal integre a la brevedad, de manera formal, dicho Comité Municipal de Gestión Ambiental para el presente periodo y se tome la protesta respectiva, considerando además de la obligatoriedad de la instalación de dicho cuerpo colegiado por razón reglamentaria, la trascendencia que entraña por sí misma la participación ciudadana en la toma de decisiones y en la consolidación de políticas públicas en ámbitos tan importantes como el ecológico. Así pues, nos permitimos someter a este Pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO.-** Se instruye a la Dirección Municipal de Medio Ambiente a que formule a la brevedad una propuesta de integración de Comité Municipal de Gestión Ambiental correspondiente a la administración 2016-2019, a fin de celebrar su toma de protesta respectiva por parte del Presidente Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. Con seis abstenciones de los CC. Regidores JUANA SANTILLÁN GARCÍA, CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, FERNANDO ROCHA AMARO, MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ Y GERARDO RODRIGUEZ. **Punto No. 23.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2368/17.- C. MC. Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa de Reforma por lo que se adiciona un párrafo al Artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. 2369/17.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional: C. Lic. Alejandro Mojica Narváez, L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, Beatriz Cortes Zúñiga, Lic. Fernando Rocha Amaro y Profr. Gerardo Rodríguez, presentan Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene adición de un párrafo a los Artículos 18, 19 y 20 del Reglamento del Instituto de la Mujer del Municipio de Durango. 2370/17.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional: C. Lic. Alejandro Mojica Narváez, L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, Beatriz Cortes Zúñiga, Lic. Fernando Rocha Amaro y Profr. Gerardo Rodríguez, presentan Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene adición de un párrafo al Artículo 26, del Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad en el Municipio de Durango. 2371/17.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional: C. Lic. Alejandro Mojica Narváez, L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, Beatriz Cortes Zúñiga, Lic. Fernando Rocha Amaro y Profr. Gerardo Rodríguez; presentan Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene reforma al párrafo último del Artículo 107 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. 2372/17.- Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional: C. Lic. Alejandro Mojica



DURANGO, DGO, MEX

Narváez, L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, Beatriz Cortes Zúñiga, Lic. Fernando Rocha Amaro y Profr. Gerardo Rodríguez, presentan Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que contiene la adición de un párrafo último al Artículo 13, y la adición de los Artículos 14 al 29 recorriendo los subsecuentes, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Durango. 2373/17.- Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional: CC. José Guillermo Ramírez Guzmán, Nora Verónica Gamboa Calderón, Saúl Romero Mendoza, perla Edith Pacheco Cortez, Daniela Torres González y Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado, presentan Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que reforma los Artículos 124 y 125 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. 2374/17.- CC. Ma. Guadalupe Galiegos Magallanes y/o Lic. Ricardo Adrián Hernández Hernández, Representante de la Fiesta Patronales de la Virgen de Guadalupe del Pueblito; solicita permiso para llevar a cabo carreras de caballos sin apuestas. 2375/17.- C. Yarizabeth Ramírez Solares solicita permiso para la realización de un evento masivo el día 15 de diciembre del año en curso, el cual se llevará a cabo en el Estadio Francisco Zarco, con venta de bebidas con contenido alcohólico. 2376/17.- LAE. Jesús Héctor Montes Zurriga, Representante Legal de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.; solicita licencia para la venta de bebidas alcohólicas con giro de Mini Súper, con ubicación en Av. Constelaciones no. 1161, Fracc. Villas del Guadiana V esq. con Naranjos. 2377/17.- C. Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. ; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 406, ubicada actualmente ene calle Aldama no. 238, Col. V Centenario, para quedar en calle Aristides no. 131 Fracc. Barcelona 1, así como cambio de giro de Mini Súper a Licorería y Expendio. 2378/17.- C. Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de S.I.C.S.A. ; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 184, para la venta de bebidas alcohólicas de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio actual en calle Constitución no. 172 Norte, Zona Centro, con giro de Restaurante Bar para quedar en calle Nuevo Amanecer no. 300 L-20 M-12, con giro de Mini Súper. 2379/17.- C. Reyna Dianet Arreola Huerta solicita permiso para la colocación de vallas publicitarias fijas en el pulevar Domingo Arrieta. 2380/17.- C. Manuel Alejandro Pacheco Calderón solicita permiso para la venta de alimentos sobre una mesa en la vía pública. 2381/17.- C. José Luis Castañeda González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2382/17.- CC. Daniel Montenegro Nevárez y/o Olga Esther Chávez Moreno, Representante Legal de Salón Azteca y Representante Legal de Gala Diseño en Muebles, S.A. de C.V., respectivamente. solicita permiso para llevar a cabo un Evento denominado Expo venta Gala 2018 los días del 01 al 04 de diciembre de 2017. 2383/17.- C. César Arturo Herrera Monreal solicita permiso para la venta de fresa de la temporada en un carro. 2384/17.- C. Christian Noé Herrera Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 2385/17.- C. José Ángel Zapata Duarte solicita permiso para instalar 3 mesas con 12 sillas en la vía pública para un permiso anual con venta de mariscos en un puesto semifijo. 2386/17.- C. José Ramón Monreal Bustillos solicita permiso para la renta de cuadríciclos (carritos de pedales) en el interior del Parque Guadiana. 2387/17.- C. José Luis Ávila Pérez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2388/17.- C. Ramón Roberto Peña Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2389/17.- G. Emmanuel Rodarte Ibarra solicita permiso para la venta de yogurt con frutas picadas sobre una charola redonda. 2390/17.- C. Juan Carlos Miranda Cárdenas solicita cambio de permiso temporal por anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 2391/17.- C. Donato Escobedo Mápula solicita permiso

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DURANGO, DGO

para la venta de alimentos para instalar un toldo y 4 mesas con 4 sillas en la vía pública. C. C.P. Rocío Marrufo Contralora Municipal presenta Informe referente al Proceso de Entrega-Recepción, 2392/17.- C. Ing. Mario Luna Núñez solicita permiso para la colocación de 60 pendones en diversos puntos de la ciudad, del día 05 al 18 de diciembre del presente año, con el fin de promocionar el evento ecuestre "Caballos Domecq", el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Plaza de toros Alejandra el día 17 de diciembre de 2017. 2393/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; anexa expediente y proyecto definitivo del panteón de la Comunidad Ejidal del 15 de Septiembre, presentado por el presidente del Comisariado C. Armando Rivera Salazar, C. Pedro Alanís Corona y C. José Isabel Rodríguez Morales, Secretario y Tesorero respectivamente, quienes solicitan su autorización. **Punto No. 24.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 24.1.- INTEVENCIÓN DE LA C. REGIDORA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ CON EL TEMA VIOLENCIA INFANTIL.** En uso de la voz la C. Regidora GUADALUPE SILERIO NUÑEZ dice lo siguiente: "... Con su permiso señor Presidente. Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango. Público que nos acompaña. Un tema que es muy preocupante en nuestra localidad es el de la violencia infantil, la cual cada día se incrementa más y daña a nuestros pequeños. Existen datos muy importantes como los siguientes: Primero.- Según datos de la Organización Mundial de la Salud. Una cuarta parte de todos los adultos manifiestan haber sufrido maltratos físicos de niños. Una de cada cinco mujeres y uno de cada 13 hombres declaran haber sufrido abusos sexuales en la infancia. Segundo.- En nuestro país, a decir del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia: 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre 1 y 14 años, han experimentado algún método violento de disciplina infantil en sus hogares. 1 de cada dos niñas, niños y adolescentes ha sufrido alguna agresión psicológica por algún miembro de su familia. En 2015 se registraron 1057 homicidios de niñas, niños y adolescentes, es decir 2.8 homicidios cada día. Tercero.- En Durango la Procuraduría de la Defensa del menor, del DIF Estatal, atiende por semana más de 10 casos de violencia a niños, 70 aproximadamente al mes, en lo que va del año ya se supera la cifra de mil. En México 3.6 niños mueren al día por violencia en el hogar. El pasado 30 de septiembre no debemos olvidar que una bebé, Azul, fue asesinada a golpes por su padrastro, aquí en Durango. El DIF tiene registrado que los casos de abusos a los menores se dan, por las nuevas parejas de las mamás. Está comprobado que la falta de atención a los niños provoca consumo temprano de alcohol y drogas, sabemos que hay casos en las primarias. La desintegración familiar, en muchas ocasiones genera violencia hacia los menores. En Durango existe un nivel alto de hombres que no pagan pensión alimenticia, catalogado también como violencia a los menores. Mamás y papás que utilizan a sus hijos para chantajear en las separaciones, también es catalogado como violencia. Lo anterior nos muestra un panorama difícil para asegurar los derechos que nuestra Constitución junto a las demás leyes especiales de protección a la niñez y adolescencia otorgan en México. En este sentido, la Carta Magna establece en su Artículo 4 noveno párrafo lo siguiente: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio de interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez". Por su parte, México al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño en septiembre de 1990 se obliga como estado parte a observar este instrumento internacional. En su artículo 3 párrafo segundo la Convención mandata lo siguiente: "Los Estados Partes se

Handwritten notes:
 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Handwritten notes:
 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Handwritten notes:
 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

Handwritten notes:
 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para el bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas". De lo anterior, se desprende entonces que estamos obligados a tomar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas para asegurar a nuestra niñez la protección y el cuidado para su bienestar. Nosotros como integrantes de la Comisión de Atención a la Niñez y Grupos Vulnerables debemos redoblar esfuerzos en nuestro trabajo, ante lo cual es importante generar una mesa de trabajo ante las instancias municipales, estatales y federales para implementar estrategias contundentes de combate a la violencia y el maltrato infantil en nuestro Municipio. La violencia puede tener consecuencias graves para el desarrollo de nuestros niños y en casos extremos resultar lesiones graves o inclusive la muerte. Debe haber un alto a la violencia contra nuestras niñas y niños de Durango. Es cuanto". **Punto No. 24.2.- INTERVENCION DE LA LIC. MARISOL CARRILLO QUIROGA CON EL TEMA ACLARACION.** En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Solamente que de manera muy respetuosa hacer la aclaración, el día jueves 23, en el orden del día se encontraba el punto de la cuenta de ingresos y anteproyecto de egresos, la cual su servidora votó en contra, quiero hacer la aclaración, porque en los medios salió que fue unánime, cuando no es así, porque lo aclaro, porque es un punto en esta situación preocupante de que se puede ver como una minoría, cuando tengo la representación no solamente de una fuerza política, de la tercera fuerza política en el Estado, entonces pido con sumo respeto, de que estas situaciones, se puedan ver, se puedan observar, se puedan cuidar, y creo que se hizo una petición en Pleno de que se pudieran grabar, de que pudieran estar en vivo, ojala que se puedan retomar, y solamente con todo el respeto la aclaración de que siendo miembro de este Colegiado aunque no tenga una fracción, se tiene un peso, y se tiene un respeto de cada uno. Es cuanto. Gracias." **Punto No. 24.3.- INTERVENCION DE LA LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA TRANSPARENCIA.** En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros. Señoras y señores. Desde hace algún tiempo en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información comenzamos una serie de trabajos en torno al tema de los archivos municipales. En este marco, estas últimas semanas hemos estado revisando los dos pilares de nuestro nuevo Reglamento de Archivos. El primer bloque es relativo al Sistema Municipal de Archivos y se propone determinar, entre otras cuestiones, la normatividad precisa y detallada para que las dependencias y entidades municipales, así como los órganos u organismos descentralizados, desconcentrados u autónomos del gobierno municipal mantengan los documentos contenidos en sus archivos con el orden en que fueron producidos, uniformando los procesos archivísticos de identificación, organización, descripción, valoración, así como los procedimientos de clasificación de la información. La segunda parte se propone normar todo lo relativo al funcionamiento del Archivo General e Histórico del Municipio, como organismo responsable de ejecutar las normas y principios, establecidos por el Comité de Archivos para el manejo, conservación y custodia de la documentación que produce la administración pública municipal y aquellos otros documentos, fotografías, libros y objetos similares que formen o lleguen a formar parte del patrimonio municipal. Con la participación y propuestas comprometidas y entusiastas del personal del Archivo Municipal hemos avanzando de manera importante y esperamos contar con una nueva reglamentación en esta materia antes de que concluya el año. Quiero comentar que desde la comisión de transparencia hemos compartido con todos los

Handwritten signature in blue ink
XOR...
Gonzalez



integrantes de este Pleno el anteproyecto de reglamento de archivos para sus comentarios y observaciones, y deseo proponerles que pudiéramos sumarnos de modo de hacer de ésta, una iniciativa de todo este Pleno, igual que en el caso de nuestro nuevo Reglamento de Transparencia. Todo ello con el fin de tener una normativa sólida y funcional en favor de la rendición de cuentas y la preservación de nuestra memoria histórica y la transparencia. Es cuanto". **Punto No. 24.4.- INTERVENCION DE LA LIC. DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA MEDIO RURAL.** En uso de la voz la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros. Señoras y señores. Esta mañana quiero llamar la atención sobre un tema que es muy alarmante. Como todos sabemos la salud es uno de los temas fundamentales no solo de cualquier gobierno, sino de cualquier ser humano, y debe ocupar un espacio central en las prioridades. Y en contraste con lo que debería de ser, en la zona rural de nuestro Municipio, Durango; y particularmente en la zona sierra, hay un descuido muy grave por parte de la Secretaría de Salud del Estado en la atención a las pequeñas clínicas y centros médicos, donde no hay medicamentos y en muchos ni siquiera un médico auxiliar, como en el poblado Nueva Patria. Así, por la falta de atención de la instancia de salud en el Estado, hacia estas poblaciones muchas niñas, niños y adultos tiene que trasladarse de emergencia hasta esta ciudad, para ser atendidos o incluso salvar su vida. Se han presentado muchos casos reales al respecto, por lo que no podemos dejar pasar el tiempo sin solicitar que de manera urgente la Secretaría de Salud Estatal atienda a la zona rural del municipio, más ahora que comienza el periodo de invierno y se agravan muchos males respiratorios, -que en casos como los mencionados, sin medicinas, sin médicos y con clínicas abandonadas por la autoridad-, pueden aumentar. Lo cierto es que en el municipio hay seis centros de salud, en ejidos como Otinapa, Banderas del Agua, Nueva Patria, Ignacio Zaragoza, Llano Grande y El Encinal, todos con funcionamiento deficiente poniendo en riesgo, como ya se dijo, la salud de los habitantes que acuden a ellos. Es urgente que se atienda como se debe este problema y que la autoridad asuma su responsabilidad en la salud y vida de los habitantes del medio rural. El tema es que haya médico y medicina de manera permanente, que haya enfermeras, ya que la gente de las comunidades sale a Durango a buscar un IMSS o ISSSTE y son horas de distancia, estamos hablando de personas, con derecho a la salud y pregunto y en el tema de una urgencia? Vienen luchando para llegar a Durango. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Definitivamente hacer un plan estratégico entre las tres instancias de gobierno para que separamos exactamente cuándo vamos a estar con ellos, con los medicamentos adecuados, con los médicos necesarios para poder tener atención en el medio rural y que este plan, de manera conjunta nos permita eficientar los recursos que cada uno tiene y que de manera permanente esté cubierto esa parte tan importante como es la salud pública en el medio rural". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Sobre los hechos, no nada más en el medio rural que es muy importante porque no hay ni dispensarios médicos, no la clínica, porque ni piden la clínica, yo fui alguna vez a un poblado que se llama Laguna del Chivo en el Mezquital, y decía una indígena nosotros no queremos la clínica, ya queremos de perdido el doctor, y las medicinas, y tienen toda la razón, y lo comento porque no solamente el medio rural que es preocupante, aquí la brigada médica no está atendiéndose que hubo un punto de acuerdo por parte de su servidora en representación del Partido del Trabajo no están yendo a comunidades aquí en el Municipio, aquí en la ciudad, porque no hay medicamentos, cuando se está contemplado dentro del Plan de Trabajo del año que

Masculin
Mora u
Comunidad

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink throughout the page]



DURANGO, D.F.

entra, porque ha tenido mucho éxito, y estas brigadas nada más se habían desarrollado que fueran aquí en la mancha urbana, ya se está pidiendo fuera por el éxito, porque son medicinas gratuitas, o sea de que sirve ir a la consulta tener la atención cuando muchos no tienen ni el Seguro Popular, que yo hice esta situación de propuesta en donde no haya Seguro Popular, donde no haya situaciones de ingresos a seguridad pública de salud, entonces la ciudadana manifiesta para que sirve que vaya al médico si me quedo con las recetas, porque no puedo pagar el medicamento y mucho menos puedo pagar un especialista cuando hay un antecedente etiológico de patología, entonces sí es importante que los rubros económicos en las partidas sean mayores en el ámbito de la salud y siempre lo voy a decir, educación, salud y trabajo, yo creo que son de los tres ejes principales y seguridad por supuesto en donde una nación, donde un lugar va a poder salir adelante y va a tener mayores oportunidades, ojala que a la larga, salud tenga una partida presupuestal por parte de la Federación muy, muy grande, y también educación. Es cuanto".

Punto No. 24.5.- INTERVENCION DE LA LIC. NORA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA PLANEACIÓN. En uso de la voz la C. Regidora NORA VERONICA GAMBOA CALDERON dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros. Señoras y señores. El presupuesto para el Instituto Municipal del Deporte para este año, aprobado en enero, fue de casi 28 millones de pesos, de acuerdo a lo publicado en la Gaceta 361 correspondiente al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Durango. En consonancia, el Plan Anual de Trabajo para dicho Instituto contempló, entre otras cuestiones para 2017. Entregar al menos 402 becas a los deportistas de alto rendimiento. Dar mantenimiento a los espacios deportivos y recreativos del Municipio, así como elaborar un Diagnóstico Integral de los mismos. Organizar y llevar a cabo Escuelas Deportivas en espacios deportivos. Organizar actividades recreativas y torneos deportivos en el medio rural. Implementar el Programa de Activación Física y Convivencia Deportiva dirigido a los adultos mayores, y elaborar e implementar el Programa de Entrenamiento Deportivo Especializado dirigido a personas con discapacidad. En contraste con ello, la queja continúa de ciudadanía, medios de comunicación y deportistas ha sido el descuido constante de unidades deportivas y una muy poca articulación de estrategias que busquen incidir en la regeneración del tejido social. Se optó en cierto momento por un esquema de espectáculo deportivo, y no obstante, ni ello ha tenido la fuerza esperada. Es importante realizar un contraste de metas cumplidas y rezagos, considerando que presupuestalmente fue un buen año para el INMUDE con un incremento del 10% más que 2016, lo que hubiera podido traducirse, de haber existido una planeación para cumplir con las metas del Plan Anual de Trabajo, en acciones de mucho mayor impacto comunitario, como el fortalecimiento de las unidades deportivas y albercas del municipio, y no dejarlas en el descuido, tal como ha pasado. Es cuanto".

Punto No. 24.6.- INTERVENCION DEL LIC. JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN CON EL TEMA LEY DE INGRESOS. En uso de la voz el C. Regidor JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros. Señoras y señores. El día de hoy los regidores de la Fracción del partido Revolucionario Institucional, integrantes del Ayuntamiento presentamos una iniciativa que tiene como propósito reformar los artículos 124 y 125 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, con el propósito de establecer que tanto la iniciativa de ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos del Municipio de Durango deberán ser aprobados mediante un acuerdo calificado del Ayuntamiento. Lo anterior tiene sentido al considerar la trascendencia que el tema de los recursos públicos adquiere en cualquier administración, y la solidez y legitimidad que ambos instrumentos requieren en el contexto de los actuales parámetros de los ejercicios de gobierno. En este orden de ideas, una

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



aprobación mediante las dos terceras partes del Ayuntamiento dota de un sentido particularmente responsable y democrático a ambos instrumentos de gobierno, porque la importancia que implica el ámbito de los recursos públicos municipales supone una concepción, formulación y ejecución honesta, plural y transparente, lo que el delimitar una votación calificada para la aprobación de estos dos pilares de la administración, que son los ingresos y egresos municipales, es un punto de partida significativo. Es cuanto".

Punto No. 24.7.- INTERVENCION DEL PROF. GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA ACCIONES DE GOBIERNO. En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Las acciones de gobierno es en lo referente en este caso en el Poblado Ignacio Zaragoza, en ese poblado hay una gran cantidad de alumnos desde preescolar hasta bachillerato, mismos que no tiene, todas las familias de ese poblado tienen acceso a agua potable dado que hay manantiales, y hay una red de distribución efectiva por así decirlo. Entonces el problema ahí es la potabilización, ese es el problema y consideramos en pláticas con algunos de mis compañeros de la Comisión de Desarrollo Rural con las propias autoridades del poblado, pudiéramos que ahorita es muy buen tiempo, para exhortar en este caso aquí al Regidor en funciones de Presidente, a la Síndico, y a la licenciada Claudia en la Secretaría del Ayuntamiento, ya que de ahí depende hasta este momento la coordinación de Juntas Municipales para que revisen ese tema que no implica un recurso económico considerable ya que solamente estamos pidiendo revisar en un esquema de agua potable, un esquema de agua potable y que según nos comentan los expertos tanto de CAED como de Aguas del Municipio no se erogaría una cantidad importante de dinero y si se protegería a una importante cantidad de alumnos, alumnas en esas escuelas ya que ahora en el próximo tiempo de calor pues si va a haber problemas según los comentarios que hacen los vecinos y los propios funcionarios de Aguas del Municipio, en concreto si les pido que tomaran una determinación en ese sentido y se incluyera si así es posible en el Plan de Trabajo para el próximo año, ya que no tuvimos tiempo de meter esa documentación correspondiente porque así se considerada ya que es un tema de salud pública pues importante que hay que resolver por parte del Municipio. Y decirles que además en otras acciones de gobierno si tenemos que delimitar y eso lo digo a los regidores que quedan en esta sesión de Cabildo, a los regidores si les digo que si tenemos que lo que comentaba ahorita la regidora Daniela, que no quede en el aire, los asuntos generales que aquí se tratan no deben de quedar en el aire, tenemos que buscar alguna forma en concordancia con el propio reglamento, para que se tomen acuerdos. El caso del Gobierno del Estado, hay responsabilidad, bueno es irresponsabilidad del gobierno del estado en el caso de salud pública, eso si tenemos que señalarlo aquí el compromiso es ciudadano, no es compromiso con secretarios, el secretario de Obras Públicas es el responsable de que los caminos en el estado estén destrozados compañera Daniela, y gracias a ese destrozado de los caminos, los enfermos los pacientes, como no tienen medicamento allá, se ven sucesos lamentables, que si yo les platico algunos cuantos, dirían que estoy imaginando que estoy mintiendo pero que bueno que Daniela ya se dio cuenta de esos detalles, y si tenemos que poner el dedo en la llaga. Si tenemos que hacer si es necesario para que lo valoren y si nos lo permite el propio Reglamento, tenemos que hacer un documento y el Regidor que quiera lo firma, la Síndico, el propio Presidente Municipal, en donde tenemos que decirles que los servicios de salud pública que dependen del gobierno estatal no están atendiendo a la expectativa ciudadana, no nada más en este Municipio, pero lo que nos compete a nosotros como parte de la geografía estatal. Lo de los caminos y lo de salud pública, y ahí le dejo. Gracias". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO



MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Creo que sería bueno así como en el poblado Ignacio Zaragoza que comenta tener una evaluación general, de que poblados, del medio rural, se encuentran en esta misma situación, y si usted ya tiene un dictamen especializado el cual comenta no es muy costoso pues tratar de llevarlo a todos aquellos poblados que se encuentren en esta misma situación. Y realmente reafirmar el compromiso que ha tenido el Presidente Municipal sobre todo que hace unas semanas se empezó este programa de entregar en esta primera etapa 15 mil cisternas con bomba, que permitirán tener 24 horas del día agua a aquellos habitantes de nuestra ciudad que no cuentan con el abastecimiento durante todo el día". En uso de la voz la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "... Así es como lo comenta el Profesor Gerardo tenemos ya un año su servidora, insistiendo el tema de los caminos precisamente, y vemos el tema de salud, lo hemos estado viendo, porque desafortunadamente han pasado casos donde la gente esta muriendo, los que tienen para poner gasolina y venir hasta Durango, pero si precisamente yo les he dicho el tema de caminos no se les ha puesto mano, son varias las comunidades y es necesidad todos hablamos del tema del campo, pero como dice el Profesor Gerardo debemos de llegar más allá, ya el tema de salud debe ser permanente y el tema de caminos ya se debe de bajar. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 12:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora



JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNARDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora